

Ayuntamiento de la
Ciudad de Bujalance

Actas Capitulares
de
1864



En la Ciudad de Puyalancu a siete de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres concejales q^{ta} al margen se expresan y aparecidos por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó cumpliendo con el articulo 11^o de la Ley de Ayuntamiento que el Regidor D. Juan José de Lara q^{ta} ha desempeñado las funciones de Sindico en el año anterior continúe con el mismo cargo en el corriente y q^{ta} así se participe al Sr. Gobernador civil.

Igualmente se acordó conforme con lo prevenido en el articulo 98 del reglamento para la ley de Ayuntamiento que solo haya sesion los Jueves de cada semana sin perjuicio de las extraordinarias q^{ta} puedan ocurrir dando conocimiento de ello al Sr. Gobernador.

Con lo que se concluyó la sesion a q^{ta} certifico =

Navarro Fornalbo Lara
Ubaldo Linares Rojas
Torres Cocaylara
Fornalbo Alt. Alcala

En la Ciudad de Puyalancu a once de Enero de mil

Ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salón de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro para
celebrar sesión extraord.^a los concejales q.^{ue} al margen se expresan
y aparecieron p.^{or} sus firmas y que fueron citados oportunamente
por medio de papiletas con expresión de causa, se leyó y fue
aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Gobernador Civil por el
cual conde. S. S.^a tres meses de licencia al Alcalde D. Miguel Ta-
barro, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y q.^{ue} se participe a
aquella superior autoridad el día en que principie a usarla.

Vistas las instancias presentadas en solicitud de la plaza de
Alguacil mayor q.^{ue} se halla vacante se acordó suplicar a su señoría
dando determinación sobre el particular en su nombre p.^{or} el tiempo de
tres meses a Juan José Rodríguez.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe de P.^{ro} Vintanera de este
Partido relativo a que se informe previo dictamen de los Sr.^{es} Sin-
dico y demás Concejales, acerca de la capacidad o incapacidad de
D. Pedro Escobedo Morales y en su vista se acordó q.^{ue} se manifieste
a dicha Autoridad que considera al D. Pedro con bastante capacidad
para manifestar por sí mismo a finis de la Corporación y del Sin-
dico no tiene otro defecto que el no poder pronunciar con bas-
tante claridad; lo q.^{ue} le cuenta por q.^{ue} todos en particular lo han
tratado muy de cerca en juicios y otros actos en q.^{ue} se demuestran
de una manera que no deja dudas lo q.^{ue} llevan manifestado.

Con lo q.^{ue} se concluye la sesión de q.^{ue} certifico =

Navarro

Fomcaloff

Lara

Lineros

Leballos

Rojas

...

Lopez



Coca y Lora

Gonzalez

Lopez

Antonio Hidalgo
hijo

En la ciudad de Bujaluma a catorce de Enero de mil ochocientos
sesenta y cuatro, reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia
del Sr. D. Miguel Naranjo y todos los señores concejales que al mar-
gen se expresan para celebrar sesion extraordinaria con los contribu-
yentes que tambien se reunian y que todos fueron citados por medio
de papeletas con expresion de causa.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil por el cual
previene S. E. que para aprobar definitivamente el expediente de
nomenclamiento de medico titular de esta Ciudad, en favor de D. An-
tonio Muriel y Garcia, no necesari que confirmasen el mismo
nomenclamiento los contribuyentes, con cuyo objeto ha hecho la
presente convocatoria para que se acuerde lo que convenga con-
veniente. En su consecuencia se conferencio atentamente
sobre el particular y todos unanimes aprobaron que desde
luego aprobaban como util y ventajoso el nomenclamiento
que hizo el Ayuntamiento en favor de D. Antonio Mu-
riel. Con lo que se concluyo la sesion de que goza el

Secretario Certifico =

Miguel Sarras

Castro

Romero

Jorralba

Cepallos

Jorralba

José de Coca

Coca y Lora

Basallo

Rojas

Diego de Torres

Juan José de Lara

Linares

y Coca

Pedro Camacho

Lorenzo de Castro y Coca

Teodoro Espinosa

Salvador de Castro

Franco Montano

José de Castro

Franco Mengibar

Antonio Diaz

Lora

Franco Salinas

Franco Lora

Diego Flores y Solís

y Daza

Miguel Sarras

Lora

y Lora



Jose de Castro
Salvador de Castro
y Priego

Juan P. Navarro
Navarro

Art. Hidalgo
Hidalgo

En la Ciudad de Oajalame a catorce de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro continuando reunidos en el salown de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales q^{ue} al margen se expresan y aparecieron p^{or} sus firmas para celebrar sesion ordinaria de ley y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó q^{ue} en la noche ant.^{er} habia sido encontrado el Sereno Rafael Cantarero sin cumplir con sus deberes segun le estaba prevenido p^{or} cuya razon quedo suspendido de su cargo lo cual hacia presente al Ayuntamiento para q^{ue} en su junta acordase lo q^{ue} creyesen conveniente. La corporacion enterada de los motivos p^{or} los que dieron lugar a la suspension acordó confirmarla y en su lugar nombra a Miguel Flores q^{ue} ya ha desempeñado anteriormente el mismo cargo.

Se dió lectura del siguiente oficio

Gobierno de Provincia-Cordoba-Sesion 3.^a-Num.^o 167-He determinado ordenar a V. para q^{ue} lo haga saber por medio de edictos a sus respectivos vecinos, q^{ue} el convenio ajustado entre esa Ciudad y la Villa de Cañete de las Torres sobre el llamado Monte Real, está en suspensio hasta q^{ue} se apruebe p^{or} el Gobierno de S. M., y p^{or} lo tanto deben quedar las cosas en el estado en que se encuentran.

el estado en que se hallaban entre ambas Poblaciones en el
dia de las Supremas = Dios que a P. m. L. = Cordoba 12 de Enero
de 1864 = El J. J. = Fermín Abella = Sr. Alcalde de Bu-
jalanca)

En su vista se acordó que su contenido se haga saber a los
Hombres de esta Ciudad ademas de los editos que ya se han
dado, para que les conste de una manera mas terminante.

Visto el certificado expedido por el Perito agrimensor D. Fern.^{do}
Martinez solo expresivo de las personas que en mas o menos por-
cion se han intrusado con sus labores en la servidumbre p^{ca}
que desde el p^o de San Alberto se dirige a la Alquerria de Mo-
rente, se acordó q^{ue} la Comisión nombrada para esta clase de ser-
vicios pase a deslindar dicho camino con asistencia del Perito ya
citado el dia que creyere convenientemente señalar pasandose oficios
oportunos a los dueños de terrenos colindantes para que asis-
tan a la diligencia.

Mediante a que Juan José Rodriguez q^{ue} ha sido nombra-
do Alguacil mayor estaba encargado en cuidar el reloj publico
y que una misma persona no deb. recibir dos sueldos, se
acordó que cese en dicho cargo y nombren para este a
Lucas Rodriguez.

Por ultimo se acordó q^{ue} la pila que existe en una casa
c. de Dalberda q^{ue} pertenece al p^o de la misma C. o una
de las p^os de las Yeguas se ponga en el p^o de Puyar para
que de este modo se proporcione al publico el mejor servicio.

Con lo q^{ue} se concluyó la sesion de q^{ue} certifico =

Navarro

Caceres

Gorralte

Ceballos

Lara Linarez Rojas

Romero Obreo

Alcalde P. Hidalgo

En la Ciudad de Oajalima a veinte y uno de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salón de las Sesiones Capitulares bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios Castilleja, los Sr. Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

El Sr. Presidente presentó el presupuesto municipal que ha formado para el ejercicio del año económico que ha de principiar en primer de Julio del corriente y terminará en fin de Junio del siguiente de mil ochocientos sesenta y cinco y después de inspeccionado por cada uno de los señores Concejales y visto que todas son indispensables para el mejor servicio y que de ellas no debe recargarse cosa alguna, y que los ingresos que se figuran no son susceptibles de mejoras se acordó aprobarlo en todas sus partes y que se exponga al pueblo por el termino de un mes para que los vecinos que quisiere impugnarlo se presenten en esta Merced donde estare de manifiesto, y transcurrido que sea dicho plazo se convoque a los mayores contribuyentes para que propongan los medios de cubrir el deficit

que resultas.

Con lo q. se camileys la senora de q. certipio =
Coron

Armen Norres Linarez Ferralba
Rojas Camacho Lara
Ceballos

Hidalgo
Luis

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y ocho de Enero de mil ochocientos veinte y cuatro reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Juan del Boca Arce Alcaide acud. Con Sr. Comisario y al margen se expresan y aparecen por sus firmas de ley y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Visto un oficio del Sr. Gobernador debiendo el expediente de proyecto de empedrado y posision de Caños de Cantoria en varias calles de esta Ciudad por el cual apruevas su tra el referido proyecto que ha de ejecutarse en el corriente año economico, se acordó q. desde luego se anuncie p. el Sr. Presidente la subasta p. los indios acostumbrados señalando dia para el remate, y mediante a que es necesario proveer al repartimiento de las treinta y ocho mil cuatrocientas cuarenta @ de piedras q. el maestre de albañileria expuso q. consideraba necesarias p. el empedrado de las calles y plazuelas las cuales deben ser conducidas p. los indios de esta Ciudad, cuyas operaciones debe haer la comision.

nombrada en Sesión de veinte y dos de Agosto del año anterior
el Sr. Presidente la reunire para q^{do} bajo su presidencia de primum
a sus trabajos.

Se vio una circular de la Admon. p^{ra}l de Hacienda p^{ra} la
inserta en el Boletín oficial de veinte del corriente relativa a la
formación de nuevas cartillas de evaluación en unión de la Junta
pericial que al efecto y en virtud de citación hecha antea-
damente entraron en el Salón, y después de conferencias sobre
el particular se acordó nombrar una Comisión q^{ue} encar-
gue de estos trabajos quedando elegidos los Sres. Regidores D.
Pedro Carmacho Castro y D. Pedro José Torralbo, y los Peritos
D. Bartolomé Román y D. José M.^a Beribano dando cuenta del resultado.

Pasadas las Cuentas rendidas por D. Manuel Fernandez del tiem-
po que he estado a su cargo el suministro de raciones a las tropas
del Ejército y Guardia Civil, se acordó q^{ue} se pasen a la Comisión de
examen de cuentas para q^{ue} las inspeccione y emita su parecer,
y en su vista se resolverá.

No habiendo habido portor a ninguno de los ramos de consu-
mo se acordó q^{ue} se proceda a formar el correspondiente reparto del
deficit a cuyo efecto se forme la oportuna liquidación para venir
en conocimiento de la cantidad a que ascienda y para q^{ue} se verifique
que se nombren como repartidores a las personas siguientes

Presidente. El q^{ue} lo es de la Corporación municipal

Regidores D. Pedro Carmacho Castro
D. Diego de Torres

Labradores D. Juan José Navarro
D. Miguel Navarro Lora

Propietarios - D. Antonio de Castro Trillo
 - D. Salvador de Castro y Lora
 Manchegos - D. Diego de Flores Solís
 - D. José M.^a Escrivano
 Cede - D. Franto. Salinas
 - D. Franto. Jacoir de Castro
 Comerciantes - D. Antonio Diego Mesa
 - D. Vicente Crespo
 Escriba - D. Juan Orosio
 Medico - D. José Estrada
 Arteses - D. Antonio Lina
 - D. José Nicto Rodriguez

Se vio un titulo de Escribano de actuaciones presen-
 tado por D. Juan Orosio y el Ay.^{to} acordó q.^{do} desde luego se le
 reconocia por tal guardandole las prerrogativas anexas a su cargo
 sin ningun impedimento siempre q.^{do} observe lo dispuesto en
 las Leyes y reglamentos, copiandose en este acta para los efectos
 oportunos el referido titulo en este dia etc.

Dña Isabel Segunda por la gracia de Dios y la condita-
 cion de la Monarquía Española, Reina de las Españas. Por
 cuanto por mi R.^a resolución de tres de Julio ultimo con pre-
 sencia del expediente remitido por la Sala de gobierno de la
 Audiencia de Sevilla, tuve a bien admitir la renuncia q.^{do} de su
 derecho a entender en las diligencias del Juzgado de primera ins-
 tancia del Partido de Badajoz habia hecho D. Pedro Herrera
 y Plasas, escribano de su numero y como tal Notario delo
 Colegio territorial con arreglo al art.^o segundo del apendice

al reglamento general de la Ley del Notariado y conforme al
Decreto del mismo mandan expedir a favor de don Juan Torio
Carballido Real cédula de Escribano actuario del expresado Juzgado
como intitulado de aquel por concurrir en su persona los requisitos
necesarios. Por tanto por la presente es mi voluntad que con el referido
Juan Torio y Carballido desempeñen fielmente la insinuada Escriba-
nía de actuaciones, sin que opodan anterior documento alguno extra-
judicial ni protocolable, lo cual es exclusivo de los Notarios Colegiados
En consecuencia mediante a que tienen acreditada su persona
a satisfacción del Jefe de dicho Partido previo el correspondiente pre-
sento que con la solemnidad acostumbrada debien prestar personal-
mente ante el mismo, mando a los Tribunales, Jueces y Autoridades
a quienes corresponda, que reciban, hayan y tengan por tal Escribano
de actuaciones, y quando y paguen quando las prerogativas de este
a este cargo sin que en su ejercicio se pongan ni continen poner
impedimento alguno, siempre que por su parte observen lo dis-
puesto en las Leyes y Reglamentos. Y de esta Cédula se ha de tomar
razon en la oficina de Hacienda correspondiente, la cual expresara
haberse satisfechos los derechos que se adeudan por su expedicion, sin
cuya formalidad sera de ningun valor ni efecto. Dado en Palacio a
veinte y seis de octubre de mil ochocientos sesenta y tres = Yo la
Reyna = El Ministro de Gracia y Justicia = Rafael Monares = Hay
un sueldo = Registrado = Manuel Antonio de Corral = Por el Canciller
mayor con Real habilitacion = Manuel Antonio de Corral = Dos cua-
renta y tres r. = D. M. expide cédula de escribano de actuaciones
del Juzgado de primera instancia del Partido de Bayalana a D.
Juan Torio y Carballido = Registrado al numero 35.1.100. —
Direccion general de Contribuciones y rentas estancadas = Se tomo
razon de esta Real Cédula habiendo satisfecho cinco reales.

por servicios de examen ciento cincuenta y seis y cincuenta
cent por otros de expedición y toma de raras y sesenta y por
Cancillería Madrid 23 de octubre de 1863. = Por delegación de
las direct. = José Juan de Nuevo

Cumplan lo mandado por S. M. en este Real título y previo el cor-
respondiente juramento que con la solemnidad de costumbre pre-
stará D. Juan Osorio y Carballido desde la posesión del oficio
de Escribano de actuaciones de este juzgado como sustituto de
D. Pedro Herrera y Velasco y de ella se extenderá la oportuna
acta en el libro de tomas de posesión que se lleva en la fría
del mismo juzgado en que se insertará referido Real título, y
verificado remitir copia certificada a la superioridad de
este territorio. Dadas en quince de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y tres = José García de Aragón

Nota = Queda registrado este título y copia de él en el libro de
tomas de posesión de la fría de este juzgado hoy fecho y firmado.
D. José García de Aragón Auditor honorario de Navarra y Jefe de
primera instancia de esta Ciudad de Bayona y su Partido.
Certifico: que D. Juan Osorio y Carballido contenido en el R.º
título que antecede ha prestado el competente juramento de
desempeñar fielmente las Escribanías de actuaciones para que ha
sido nombrado y tomado posesión en este día de su oficio, ha-
biendo cumplido con todas las formalidades prescritas en la Ley
del Notariado y su reglamento en la parte relativa a este obje-
to. Y para que conste pongo la presente que firmo en Bayo-
na a quince de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y tres = José García de Aragón

Con la que

Se concluye la Sesion de J. Certificados = En este acto se presenta
con las Cuentas municipales de 1862 y se acordó q. se expongan al publico
por treinta dias, transcurridos los cuales pasen ala Comision respectiva para
su examen =

Cocain Rojas
Kernens Vorres Linarez
Camacho Lara Vbrero

En la Ciudad de Bogalana a once de febrero de mil ochocientos
sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia
del Señor D. Juan de los Rios Castillo Alcalde accidental los tres Con-
cejalos que aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta
de la Sesion anterior.

Se vio una circular inserta en el Boletín oficial de treinta de
Enero ultimo relativo a consumos y se acordó quedar enterado p.^a
su cumplimiento.

El Sr. Presidente manifestó q. el Alguacil mayor D. Juan Jose
Rodriguez le ha suplicado que respecto a que, como su anterior, está
auxiliando los trabajos de la Admin. del ramo de Consumos de
esta Ciudad a cargo del oficial R. de esta Secretaria, en afijos y
demas q. ocurre, se le abone el real q. se satisficiera por el mismo
concepto a otro su anterior. El Ayuntamiento en su vista y con-
siderando justa era reclamacion acordó q. se le haga el abono desde pri-
mero del corriente mes. Con lo q. se concluye la sesion de J. Certificados =

Cocain Rojas Camacho Gorralbo

Armero
 Linarez
 Torres
 Ceballos
 Lara
 Vivero
 Hidalgo
 Rio

En la Ciudad de Oaxaca a diez y ocho de febrero de
 mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la sala capitular
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios Castillejo Alcalde
 accidental los tres Concejales que aparecieron por sus firmas
 se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se vio una instancia de Jose Rodriguez Vivero q. ha sido
 de Linarez en solicitud de vecindad en esta Ciudad, y se au-
 do admitirlo como tal vecino puesto q. presenta el oportuno do-
 cumento de despedida de aquella Poblacion y certificado de buena
 conducta moral.

El Ayuntamiento quedo enterado de q. el Sr. Gobernador apro-
 baba el expediente de creacion de una plaza de Medico Cirujano
 titular de esta Ciudad en favor de D. Antonio Miral y Garcia
 con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico =

Armero
 Linarez
 Ceballos
 Vivero
 Camacho
 Ferralbe

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y cinco de febrero de mil
ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la
presidencia del Sr. D. Juan de los Rios Alcaide accidental los tres con
sejales que aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la
sesion anterior.

El Ayuntamiento quedo enterado de una circular inserta en el Boletin
oficial de diez y siete del corriente relativa a que se inscriban en el
Registro de las propiedades los bienes de Propios y del comun acordando
que se cumpla por el Sr. Presidente con lo q. se manda en ella.

Asi mismo quedo enterado y que se cumpla por el Sr. Presidente una circular inserta en el Boletin oficial de diez y nueve
del corriente relativa a que se remita al Sr. Gobernador una nota de los
empleados de que en ella se hace mencion.

Iguualmente lo quedo de otra circular inserta en el Boletin ofi-
cial de veinte y dos del corriente previniendo que se faciliten a los
empleados que se estan cuantos antecedentes pidan para los trabajos
tipograficos de q. estan encargados.

Con lo q. se concluye la sesion de J. certifico =

Peres *Mejias* *Forres* *Lara*
Acme *Linarez* *Camacho*
Ceballos *Jorralba* *San Rios*

En la Ciudad de Oajaca a veinte y cinco de febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular del Ilustre Ayuntamiento para celebrar sesion extraord.^a bajo la presidencia de Don Juan de losa Castilleja los tres Concejales y mayores contribuyentes que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas p.^{to} que fueron citados por papiletas con expresion de causa.

El Sr. Presidente manifestó que por el Recaudador de Contribuciones de esta Ciudad se le ha entregado el adjunto copud. de fallidos p.^{to} que se declarasen tales las partidas que a cada una se expresa. Examinado detenidamente y cerciorados de q.^{ue} los descuentos setenta y cinco cuarenta y ocho cent. a que asciende no es posible q.^{ue} se recauden por que se les repartieron por duplicado, por carcer, o por cuerso a requiera, se acordó darlos por tales fallidos, devolviendo al Recaudador dho. copudiente con nota de este acuerdo p.^{to} los efectos correspond.^{tes}

Presentado por el Sr. Presidente el presupuesto municipal correspondiente al proximo año economico para q.^{ue} se acordasen los medios de cubrir los setenta mil setenta y tres y veinte y ocho cent. que aparecen de deficit, se acordó q.^{ue} se verificasen del modo sig.^{te}

Deficit		70.073,28
Para cubrirlo		
En 10 p% sobre las contrib. ^{on} territorial	30.559.	70.077
15 p% sobre las industrial	4.518.	
50 p% sobre consumos	35.000.	
	Sobran	3,72

Con lo q. se concluyó la sesion en q. se certifico =

Correa *Pérez* *Camacho*
Ramírez *Forral*

Ceballos

Lara
Ibáñez

Juan Sotomayor

Rafael de Sosa

Salvador de Castro

Pedro José
Mellado

y Coca

Antonio Díaz

Pedro Moreno y morino

Antonio Castro

Miguel de Sigas

Félix

Moreno

Fernando Janales

Manuel de Flores y
Castro

Fran Velasco

y Melano

Fran.º Mujibar Lara

Ant.º Hidalgo
San

En la Ciudad de Oajalapa a tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios Castillejo los tres Concejales y mayores contribuyentes que aparecieron p^{or} sus firmas que fueron citados previamente p^{or} populetas con expresion de causas.

El Sr. Presidente después de dicha lectura como se dió por el Secretario, de la circular del Sr. Gobernador y Real orden que trata sobre abono del siete p^{or} ciento a los compradores de bienes nacionales que anticipan el pago de alguno o algunos de los pagarés que tengan suscritos correspondientes a veinticinco comprendidos dentro de la época de primero de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta insertas en el Boletín oficial extraordinario de veinte y nueve de febrero último. Enterados de todo detenidamente acordaron quedar enterados.

Con lo q^{ue} se concluyó la Sesión de q^{ue} certifico =

Juan de los Rios
Castillejo

Juan Jose de Lara

Ramirez

Linares

Forralte

Yanguas

Obispo

Rejas

Juan de Tomayon

Fran^{co} Mungibar
Lara



Miguel de Soria

José María de Cerna

Juan Velasco

Alcalde

Juan B. de Soria

Miguel de Rojas

Alcalde

Vicente M. de Soria

Juan M. de Castro y

Lara

Antonio Hidalgo

En la Ciudad de Bayalana a tres de Mayo de mil ochocientos
sesenta y cuatro reunidos en el Salón de Sesiones bajo la presidencia del
Sr. D. Juan de los Ríos Castillejos los tres Regidores q. comparecieron por sus
firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior

Se dio lectura de los informes p. los comisiones de exámenes
de cuentas a las municipales de mil ochocientos sesenta y uno y mil
ochocientos sesenta y dos con los seis primeros meses de mil ochoci-
entos sesenta y tres, a las del Porrito del año de mil ochocientos se-
senta y tres, y a las de Suministros de raciones a las tropas del
Ejército y Guardia Civil vendidas p. el q. fue encargado de este
ramo D. Manuel Fernandez compradas desde primero de junio
de mil ochocientos sesenta y dos hasta fin de Diciembre del
sesenta y tres proponiendo su aprobación y conforme al Ayuntamiento

con estos pareceres se acordó remitirlas al Sr. Gobernador civil para su ultimación en el Consejo.

Con lo q. se concluyó la Sesión de q. certifico =

Lavarro Cocam Forcalbass

Ciballo Lara Linarez

Domero

Yanguas

Ovren

Forralba Rojas

Ant. Padalep
Lis

En la Ciudad de Bayona a diez de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios Cadillo Alcalde accidental de la misma los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron p.^{ra} sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la Sesión anterior.

Se dio lectura de una Real orden inserta en el Boletín oficial de 29 de febrero último recomendando la adquisición de una máquina nombrada "Segadora" pudiendo incluir su costo en el presupuesto municipal. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se vio otra circular inserta en el mismo Boletín de 29 de febrero último recomendando la adquisición de la obra escrita por D. Juan Valero a Ponce nombrado, curso completo de Admon. pública, otra con igual recomendación titulada "Biografía agronomía" y otra bajo el nombre "Diccionario



entadivitis municipal de España. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se presentaron las cuentas de la Cacer del Partido respectivamente a los años pasados a mil ochocientos sesenta y uno y 62 y se acordó que para su examen se pasen a la comisión respectiva, dando cuenta de su censura.

Con lo que se concluyó la sesión a 9. Certifico:

Navarro Jovencio Forroalbal

Ceballos

Linares

Lara

Ramirez

Forroalbal

Yanguas

Obispo

Moja

Sancti Spiritus

En la Ciudad de Oryalame a diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Juan de losa Castilleja los tres Concejales que al margen se expresan y aparcian por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión anterior.

Se dió lectura de un oficio del Alcaide Comar. de Cordoba para que se manifestase por este Ayuntamiento si seria conveniente el variar el vado del Rio Guadajor en el termino de aquella Ciudad pues asi lo habian solicitado los propietarios de los cortijos Mirabombas, ventosilla la baya y Yamarilla de la Vega, y se acordó contestar a que siendo de muy poco uso el vado de dicho rio para otros vecinos ningun interes tienen en que se varie o no.

Con lo que

Se condujo la Sesion de q certifico =

Navarro

Goetz

Formalbrief

Chalder

Lara Linarez

Romene

Forralb

Young

Noveno

Mjos

Attilio go

and

En la Ciudad de Bogotá a treinta y uno de Mayo de mil
ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcalde propietario por ha-
ber renunciado lo q. le restaba de los tres meses de licencia q. le fue-
ron concedidos p. el Sr. Gobernador Civil, los tres Concejales q. al
margen se expresan y aparecerán por sus firmas se leyó y fue apro-
bado el acta de la sesion ant-

Se dió lectura y el Ex.^{to} quedó enterado de la Ley inserta en el Boletín oficial de veinte y ocho del corriente por la cual se llaman al servicio de las armas treinta y cinco mil hombres y la distribución de ellos en las Provincias, acordando que se guarde y cumpla como corresponde.

Se vió un oficio del Sr. Gobernador por el que aprobaba S. S.^a el expediente intruido para el empuedro de varias calles de esta Ciudad y colocacion de caños generales en las mismas para la conduccion de aguas, á cuyo oficio acompañaba dicho expediente y se acordó q^e se proceda á lo q^e haya lugar.

Se vieron tres oficios del Sr. Gobernador acusando el recibo de



las cuentas municipales de mil ochocientos sesenta y uno y se-
senta y dos con la ampliacion de los seis primeros meses de de
mil ochocientos sesenta y tres y de las del Pósito de mil ochocientos
sesenta y tres.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Jefe de primera instancia
de este Partido solicitando que se informe sobre la conducta de Manuel
Garcia Carpintero, y se acordó se conteste que a la Corporacion no con-
ta que haya sido penado ni amonestado en su corta edad de cator-
ce años.

Asi mismo se vió otro oficio de la misma autoridad con la
misma pretension respecto de José Linares y se acordó decir que no
tiene conocimiento de este interesado y que no le consta que haya
sido preso ni amonestado.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador por el que
manifiesta S.E. que el juzgado a quien corresponde parte del su-
primido subeunto de P. Franco para su audiencia y demás, debe
tenerla reparada, y se acordó que se trate a dicha autoridad para
su conocimiento y efectos correspondientes.

Se acordó que las Divisiones respectivas vigile acerca de las
buenas condiciones que deben tener los pesos y medidas para vi-
tar se defraude al publico.

Vista la circular inserta en el Boletín oficial de 16^{ta}
del 7.º de mayo relativa a que los expedientes que formen para ha-
cer efectiva la contribucion de consumos comprenda años
económicos y las circunstancias que en la misma se marcan

Se acuerda que se practique tal como se preceptua para el año que
dará principio en 1.º de Julio inmediato hasta fin de Junio de
mil ochocientos sesenta y cinco, a cuyo efecto se convocarán los
contribuyentes que deben concurrir con el Ay.º segun se in-
dica en el capitulo 8.º de la misma, practicando el repartim.
de deficit acordado solo del corriente undio año para despues en-
trar en el nuevo sistema economico, y hechas se remitira al Señor
Admon.ªl de Hacienda publica para su aprobacion haciendole
sobre ello las manifestaciones oportunas.

Vistos los informes remitidos por la Comision que ha exami-
nado las cuentas de gastos carcelarios respectivas a los años de 1861
y 62 en los cuales manifiesta haberlas encontrado conformes y acor-
gladas y q.º por ello puede el Ayuntamiento aprobarlas, acuerdo el mismo
su aprobacion y que se remitan al Señor Gobernador para su ul-
timaion.

Con lo q.º se concluye la sesion de q.º certifico =

Llaneros
 Ceballos
 Romero
 Vivero

 Forrealbass
 Lanza
 Yanguas
 Rojas

 Hidalgo

En la Ciudad de Oajaca a catorce de Abril de mil
ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro Castro los
Sres. Concejales que al margen se expresan y aprobaron por
sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.^a

Se vió un oficio del Sr. Jefe de la P^{ta} de este Partido
pidiendo que el Sr. Presidente, oyendo alas Corporacion munici-
pal, le informe acerca de la conducta de Juan José Dominguez
(a) el Artoquezano y se acordó se le conteste, que estando reu-
nido de privados no le es posible decir cosa alguna sobre el parti-
cular.

Se vió una circular inserta en el Boletín oficial de dos
del corriente relativa a que se nombra como visitador general de
granadaria y cañadas interinam.^{te} a D. Juan Maria Conde y se acordó que
dar enterado.

Tambien quido el Ayunt.^{to} enterado por otra circular inserta
en el Boletín oficial de ocho del corriente en la cual cuenta que han
correspondido a esta Ciudad veinte y dos hombres para el actual reem-
plazo del Ejercito.

Asimismo lo quido de otra circular inserta en el Boletín of.
del propio dia ocho del corriente por la cual previene el Sr. Gobernador
Civil se presten los auxilios que necesita el oficial de Estado mayor
que ha sido nombrado para los trabajos del Mapa Ultramarino
militares de España.

Se acordó proceder desde luego a formar el expediente de subas-
ta del alumbrado publico de esta Ciudad p.^o el servicio del año
económico proximo, de 1864 a 65.

Tambien se acordó formar el expediente de subasta

del uso de las pesos y medidas del almotacen de esta Ciudad segun
y en los terminos que se ha hecho en los años anteriores.

Habiendo manifestado D. Leonardo Lordon oficial primero de la
Secretaria no serle posible continuar con los trabajos q. produce el
ramo de consumo, se acordó, no haber lugar a su solicitud.

Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico =

Navarro

Forreballa

Lara

Yanguas

Linares

Cocuy Lora

Camaeloz

Vivero

Ceballos

D. D. Hidalgo
hijo

En la Ciudad de Oryatane a veinte y uno de Abril de
mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro Castro los tres Comen-
sales que al margen se expresan se leyó y fue aprobada el acta de
la sesion anterior.

Se vió un oficio del Sr. Administrador general de la Real casa
y Patrimonio remitiendo de Mal orden un exemplar de la cro-
nica del viaje de S. S. M. M. y de A. a Andalucia y Merina
en Setiembre y Octubre de mil ochocientos sesenta y dos escrito
de orden de S. M. por D. Fernando Loggaton. El Ayuntamiento
acordó que se conserve en la Sria a los efectos correspondientes.

Debiendon principiar muy en brebe p. las personas

comprendidas en el repartimiento de piedras para impedir varias
calles de esta Ciudad á tener las arrobas que á cada cual se
le han señalado así como las piedras labradas para q^e sirban
de cañon conductores de las aguas, y siendo necesario q^e haya
una persona que las reciba y lleve la debida anotacion de los
que cumplan con este servicio, se acordó nombrar á Juan Sue-
res con el sueldo de cuatro r.^s interin dure la operacion,
a cuyo efecto se le pasara una lista nominal con expresi-
on del cargo de cada cual.

Asi mismo se acordó nombrar una comision que cunde
del cumplimiento del anterior acuerdo, la cual disponga lo con-
veniente para q^e las piedras que han de servir para los cañon
se entreguen en la canteria y despues en esta Ciudad con las di-
mensiones y calidades contenidas en la subasta y que manifi-
sta la que se ha presentado de modelo que se conserva en esta
casa consistorial, designando á los conductores de los cañon las
calles en donde las han de descargar y sirviendo para deposito
de las piedras para impedir el corrallon del suprimido con-
vento de Monjas Claras como mas centrado y conveniente para
cuya comision fueron nombrados los Regidores D. Juan Linari
y D. Jose Yanguas.

Se vio un oficio del Sr. Jefe de 1.^a Intendencia de este
Partido por el cual se pide á la Alcaldia oyendo á esta Corpora-
cion, informe de la vida y costumbres de Juan^{to} Canterero Mar-
tin hijo de Alonso y de Ana, de edad de diez y ocho años
y se acordó manifestar que se le considera de buenas costum-
bres pues no le consta cosa en contrario.

Y igualmente se vio otro oficio del mismo Sr. Jefe

de primera instancia pidiendo informe después de oír a la
Corporación acerca de la vida y costumbres de Maria Lucia
Penalba mujer de Fernando Galiano a quien se sigue casique
causa por lesiones a Ana Maria Yunguet y se acordó se mani-
feste a otra autoridad que la Corporación nada puede decir en contra
de la vida y costumbres de aquella.

Por una circular inserta en el Boletín oficial de trece del cor-
riente relativa al señalamiento de sueldos fijos a los Inspectores de
Carneros y la escala que ha de servir de base para verificarlo, se acor-
dó manifestar manifestar a N.º que no considera necesario en esta
población el señalamiento de sueldo al Inspector mediante a que
este bien retribuido su trabajo con el señalamiento que le fue
hecho a consecuencia del reglamento de veinte y cuatro de febrero
de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Considerando que por las circunstancias que concurran en esta
ciudad bien por el aumento de población bien por el movimiento
industrial y de comercio, y el crecimiento tanto de negocios civi-
les como criminales debiera ser el juzgado de primera instancia q.
esté en ella de ascenso y no de entradas como lo es hoy se acordó
que para conferencias sobre este particular se cite a Sesión extra-
ordinaria a la que concurrirán un número igual al de concejales
a mayores contribuyentes el día del corriente

Presentadas las cuentas del ramo de Consumos respectivos al año
pasado de mil ochocientos sesenta y tres, se acordó que para su exa-
men e informe parean a la Comisión respectivas dando cuenta del
resultado. Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

Navarra

Forcalada

Don

Lara

Coca y Lora

Yanguas

Camacho
Ceballos
Linares

Ante Nivalgo
Lino

Tres
Alcedo
Linares
Yanguas
Lepu Obroso
Torres
Lora Lora
Rojas

Contribu

D. Ant. Lora,
Ant. Castro,
Juan Sanchez,
Ant. Ramirez,
Diego Flores Solis,
J. Lepu Priego,
Ant. Mestanza,
Alonso Lora,
Juan Lora,
Juan Velasco,
Ant. Diaz,
Diego Montaña,
Don Liricano,
Mig. Abiles,
Francisco Lora,
Pedro Lora,
Nep. Lora,
Man. Lora,
J. Lora,
Ant. Lora

En la Ciudad de Bugalanes a veinte y tres de Abril del
mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular
para celebrar sesion extraord.^a bajo la presid.^a del Sr. D. Miguel
Navarro y Castro los tres concejales y contribuyentes de todas las
clases que fueron citados por papilota en numero duplo, que al
margen se expresan y aparecieron por sus firmas
El Sr. Presidente manifestó que la Junta repartidora del
deficit de consumos habia practicado sus trabajos con respecto
al aceite cargando a cada arroba seis r. menos cuartillo como
esta acordado pero como aun faltaban mil seiscientos setenta
y tres r. setenta y tres cent. Debaba se revolvien la manosa
de cubrir esta cantidad. Con su consecuencia y despues de dis-
cutido suficientemente el particular se acordo q. en lugar de
los seis menos cuartillo se cobren a cada arroba por consumos
seis r. y cuartillo con lo cual quedaba involucro resultandoun
pequeno sobrante. Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico

Navarro

Forrealba
Ceballos

Obroso
Lora

Coca y Lora

Yanguas

Linares

Rojas

Antonio Castro

Juan Lopez Priego

Manuel Alonzo

Antonio Ramirez

Jos. M^a Escribano

Juan Moreno

Antonio Merlanza

Diego Flores y Solis

Juan Velasco

Diego Montoya

Antonio Diaz

Miguel de la Cruz

Ant. M. Lora

Rafael de la Cruz

Ant. de Lara y Coca

Ant. M. Lora

En la ciudad de Pujalente a veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro, para celebrar sesion extraordinaria los señores concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior. El Sr. Presidente manifestó que por D. Antonio de Lara de esta vecindad se le habia participado que el guarda de una Hacienda que pertenece en el termino Real a D. José Encineta vecino de Villadiego, impedía el paso por los caminos que la atravesaban con grave perjuicio de los transeuntes.



siendo así que son vías destinadas al servicio público, a
cuales puede acarrear disgustos de consideración. En su con-
secuencia se acordó que se prevenga al D. José Guimerá que
haga entender a su guarda se abstenga de entorpecer dichos pa-
so pues de lo contrario se procederá contra él por la vía que ha-
ga lugar por atribuírsele facultades para que no esta entorpe-
do en el término de mi jurisdicción, pudiendo en su caso senten-
ciar ante mi autoridad las denuncias por daños que se hagan.

Con este motivo se trajo a la vista el expediente instruido
en esta Alcaldía que tubo principio en el año de mil ochos-
cientos veinte y tres, en el que resulta que D. José Guimerá había plan-
tado de olivos un camino público que pasaba p.^a su Hacienda
situada en el Monte Real, el cual se trató de abrir nuevamente
pero que se convino en que para no causar la pérdida de
dichas plantas se abriere por otro punto, cuya medida fue
aprobada por el Sr. Gobernador en cinco de febrero de mil ochos-
cientos veinte y tres, teniendo presente que a pesar de las
muchas comunicaciones que han mediado, y de la confor-
midad en abrirlo, aun no se hayan terminados los trabajos
del nuevo camino tal como deben estar para el público
servicio, se acordó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador
para que se sirva mandar que quede sin efecto la apro-
bación que S. E. se sirvió prestar a la variación de dicho

camino, mediante a' qua como queda dicho no se
han cumplido por el D. J. de Linarez las condiciones bajo
las cuales le fue otorgada dicha gracia, mandando
al mismo tiempo abrir el camino antiguo despojando
lo de la plantacion que en el se haya hechas.

El Sr. Presidente manifesto que para tratar del asun-
to del clero Parroquial de esta Ciudad, se convocaron a
los mayores contribuyentes en numero igual al de los
individuos de Ayuntamiento para el dia veinte y ocho del
corriente en que se tratara tambien segun esta acordada
del ascenso del Jefe de primera Instancia.

En lo que se concluyó la sesion se que Certifico = sobre
sopado = El Sr. presidente manifesto que para tratar
del ascenso = Vale =

Lavarrs

Torreblanca

Linarez

Lara

Cocoy Lora

Obispo

Yanguas

Canacho

Pojas

Ceballos

Ant. Hidalgo
hio



En la ciudad de Burgos a veinte y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales Dignos los individuos que componen la Junta repartidores de piedras para el empedrado de varias calles de esta Ciudad, q^{al} margen se expresan y aparecen p^{su} firma para celebrar sesion extraordinaria con objeto de resolver las reclamaciones de agravios que se han hecho se dió principio en los terminos siguientes.

D. Antonio Maria de Lora solicitaba se le rebajasen una Carrota de las nuevas q^{se} le han considerado por no tener mas q^{ochos} y despues de oir a la Junta se acordó acceder a su solicitud

D. Rafael de Lora expresaba q^{la} Caballeria menor q^{se} habia creido ser de su propiedad lo es de D. Juan Sotomayor p^{lo} q^{se} p^{er}sona ramos oida la Junta le fue rebajada

D.^a Josefa de Lora solicitaba que se le rebajasen las tres Caballerias mayores que corresponden al carro y una menor por haberse muerto uno de los burros padres, y oida la Junta se acordó acceder a su solicitud

D. Antonio de Lora pide q^{se} le rebaje la galera por no tener en uno hace mas de dos años y q^{las} Caballerias mayores designadas a ella se le carguen a las de trabajo y así se acordó oida q^{se} fue la Junta.

Diego Montilla manifestaba que habia vendido las dos Cabal

que se le han considerado y que por consiguiente se le
eximen de este cargo, y despues de oir el informe
de la Junta se acordó no haber lugar pues q. teniendo
oliveros deb. contribuir a este servicio

D. Juan Sotomayor pedia se le revocasen tres Caballerias
mayores pues no tiene mas q. nueve y se le han fijado
doce a lo cual se accedió oida la Junta, acordando al
mismo tiempo se le aumentan la que se le ha rebo-
jado a D. Rafael de Lora.

D. Juan José de Castro expone que no tiene mas que tres caba-
llerias mayores y no cuatro como se le fijan por cuya
razon pedia que se le revocara una, y despues de oir el
informe de la Junta se acordó no haber lugar a su re-
clamacion por que por los oliveros que posee y labra deb.
tener mas a tres Caballerias.

D. José Maria Estrada dice que q. no esta conforme con el
reparto de piedras que se le ha impuesto puesto que su
labor la tiene en el termino de Cordoba y no es justo
que pague en dos partes impuestos municipales por
cuya razon protesta sobre el repartimiento q. se le
ha hecho de cinco carretas cuando no haerse mas
que de una. El Ayunt.^{to} oida la Junta, acordó, no
haber lugar a esta reclamacion por q. en el mismo
caso se encuentran casi todos los labradores q. labran
fuera de este termino.

D. Juan Bautista Navarro habia expuesto q. ya no tie-
ne en el cortijo de Poro Beinto mas q. la oja y que
no se le puede considerar mas q. un tercio, por
cuya razon oida la Junta se acordó bazarle



una Carreta segun solicitaba. Con lo q se concluyó la
sesion de q se certifica =

Savarró

Fornalboff

Linares

Ciballo

Locay Lora

Yanguas

Pojas

Castro

Camacho

Antonio Hidalgo
Lino

En la ciudad de Baylance, a veinte y ocho de Abril de mil y
ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de sesiones
de estas casas capitulares previa citacion antedicha y con
expresion de objeto bajo la presidencia del Sr. D. a Miguel
Savarró y Castro, los Concejales y mayores Contribuyentes
que susciben para celebrar sesion extraordinaria.

El Sr. Presidente la abrió manifestando que como
ya constaba a los concurrentes el objeto de la sesion

era deliberar acerca de si convenia o no gestionar
ante el Gobierno de U. M. para que este Juzgado se eleva-
se a la categoria de alicances y los curatos a la de
terminos que ya tuvieron, en vista de que la opinion
publica venia pronunciandose en tal sentido y parecia
legitimos los fundamentos de tan noble aspiracion.

Enunciado asi el pensamiento, se uso de la pala-
bra por varios de los señores concurrentes conviniendose una-
nimemente en el acuerdo afirmativo teniendo en cuenta
que al hacer asi se interpretaba fielmente el espiritu
de este vecindario que no desconocia la justicia de la
reclamacion y la imperiosa necesidad que asistia
de procurar por cuantos medios se creyeran utiles
por su eficacia de reparar en lo posible la postergacion
en que nos encontrabamos por haber dejado perder mas
que por la voluntad, por la indolencia en hacer valer
los derechos que legitimamente tenemos adquiridos,
las prerrogativas y preferencias que en dias mejores
se habian disfrutado, cuales eran la de haber sido asi-
ento del unico corregimiento de la Provincia, una de
las tres antiguas Contadurias de Alipotecas de la
misma, la que dio nombre al valiente Provincial
de Bajalance que tan bizarramente se condujo en la
ultima guerra Civil y cuya bandera gloriosa se con-
serva en el amplio recinto de esta Iglesia matriz la
que tiene por Parroquia la primera en su grandiosa
magnitud de la Provincia, que por lo mismo tubo



no ha mucho tiempo cinco curas de terminus y dos beneficiados y la que hoy se ve decorada de tan gloriosos timbres con que la dotara la munificencia de sus Reyes cuando menos debia esperarla en razon al reconocido aumento de la riqueza de su suelo, al mayor numero de almas con que cuenta en la actualidad, y al aumento de otras Parroquias y Parroquias a categorias superiores con sus propios titulos y no mas leales. Consideraciones todas que debian conuincirse entre otras en la exposicion que al efecto se redactara y por el conducto respectivo debia elevarse al Gobierno de V. M.

Conformes todos en dicho acuerdo se dio p^a terminada la sesion, quedando al efecto encargada una comision de agitar esta idea hasta verla realizada, dejando designadas las personas que habian de componerla, firmando todos de que certifico =

Larrazo

Fernandez

Linares

Ceballos

Cocoy Lora

Camacho

Yanguas

Nojas

Francisco

Obispo

Castro

y Lora

Trinidad Vilasco
y Relano

Simón J. de los Ríos

José M. de Cova

Juan José de Castro

Ant. M. de Lora

Ant. M. de Lora

En la ciudad de Pujalanc en el mismo día veinti
te y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro
retirados los mayores contribuyentes y quedados el Ayuntamiento en sesión ordinaria.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera
Instancia de este partido por el cual solicita que el pre
sidente le informe yenda a la Corporación, acerca de
la vida y costumbres de Pedro Giménez Allanas imo
cido por Robas fritas, contra quien sigue causa por
cuacato al Alguacil mayor; y se acordó que el Por
sidente manifestase al Sr. Jefe, que la vida y
costumbres del Allanas no es la mejor efecto de su
Ambigüedad y escandalos.

Visto un presupuesto formado por el Capellán de la
Catedral de S. Bartolomé importante

para cortar una rampa de madera



con objeto de poder subir las cajas que han de colocarse
en la cuarta y quinta hilera de bodega, una faneja
de yero, composicion de herramientas, una palanca
con su pie y una toalla para los actos de autopsias que
ocurran, se acordó aprobarlo y que desde luego se proceda
a su construccion por medio de la comision de obras. Con
lo que se concluye la sesion de que certifico. =

Navales

Fernandez

Linares

Ceballos

Cocayloro

Languas

Rojas

Castro

Camacho

Ante P. Navales

En la Ciudad de Pujalente a primeros de Mayo de mil
ochocientos veinte y cuatro reunidos en el Salon de sesio-
nes bajo la presidencia del Sr. D. Alguacil Navales y Castro
para celebrar sesion extraordinaria los señores Concejales
que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas

se leyó y fue aprobada el acta anterior.

El Sr. Presidente manifestó: Que habiéndose denunciado por parte de la Obra Parroquial la pared frontal de un pequeño terrado que se hallaba pegada a la de la Iglesia Parroquial que daba a la plaza de la Constit. La cual se encontraba ruinosa, se acordó que se oficie al Sr. Arquitecto de las de este partido para que disponga que al levantarla se verifique claudole la poca altura hasta igualar al balcón inmediato perteneciente a la misma Parroquia, poniéndole algunos remates figurando una arótea; y dar así a este sitio el mejor aspecto publico como está prevenido por la Ley. El Sr. Presidente presentó el expediente de repartimiento del deficit de consumos respectivo al presente semestre; y como se encontrase en un todo conforme y arreglado a lo acordado, y no se hayan presentado ningunas reclamaciones no obstante de haber estado expuesto al publico, se acordó aprobarlo y que con copia se le remita al Sr. Alcaide prial de Hacienda publica para la suya superior.

Con lo que se concluye la sesion de 9. Certifico =

Navarro

Forresbluff

Linares

Ceballos

Cocaylor

Yanguas

Rojas

Camacho

Castro

Hidalgo

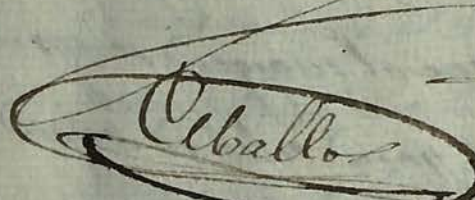
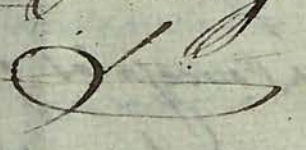
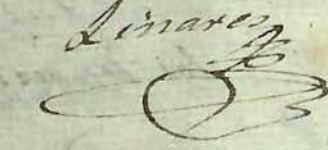
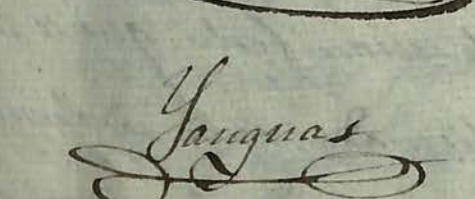
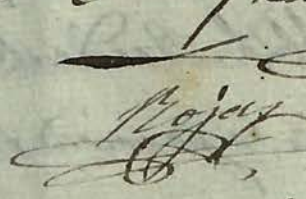
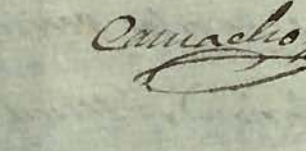
hio

En la Ciudad de Bajalaanca a tres de Mayo de mil
ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salan de sesio-
nes bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Xarany Castro
los señores Concejales que al margen se expresan y apare-
ceran por sus firmas para celebrar sesion extraordinaria

El Sr. Presidente manifestó: que se le ha entregado
la adjunta exposicion firmada, como se demuestra en ella,
de muchos de estos vecinos pidiendole que con la mas eficaz
recomendacion se remita por parte del Ayuntam.^{to} al Sr.
Gobernador Civil de la provincia para que el Sr. se sirva
mandar retirar de esta Ciudad la grande munera de polvora
hecha hace pocos dias a la altura de setecadas consis-
te en ciento veinte y cinco a ciento treinta C.^{ts} de polvora
fundandose en las razones de que el Ayuntam.^{to} va a
interesarse. Dada lectura de ella y visto que cuanto se
expone es verdadero y que citan en peligro la vida de los
vecinos inmediatos a la casa de la munera, en el caso de un
supervivito incendio, cuya explosion causaria estragos in-
calculables, se acordó remitirla al Sr. Gobernador manifes-
tando a V. P.^a que el Ayuntam.^{to} se adhiera a ella en un to-
do y suplicandole que se sirva adoptar la resolucion
conveniente para que se retire de esta Ciudad esa

Minima cantidad de pólvora, y se eviten así los perjuicios que pudiera ocasionar su incendio, y la responsabilidad que en su caso pudiera quererse exigir a la Corporación por no habérselo puesto oportunamente en su superior conocimiento.

Es lo que se concluyó la sesión de que certifico. =

Navarro	Torrealba	Linares
		
Elballe	Coca y Lora	
		
Yanguas	Mojas	
		
Castro	Enrache	
		


Ant. Hiraldo

En la ciudad de Oajalancingo a cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los señores concejales que al margen se expresan y apareciendo por sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

El Agente ^{to} queda enterado de una circular

inserta en el Boletín Oficial de veinte y nueve de Abril
último relativa á la manera de nombrar las Juntas
locales para el año proximo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Tambien lo quide de otra circular en el mismo Bo-
letín, en la que se designa que el día diez y nueve del cor-
riente es el señalado para la presentación en la Capital del
cupo de quintos que ha correspondido á esta ciudad para el
reemplazo de este año.

Procediendo al nombramiento del Comisionado que ha
de conducir á la Capital el cupo de quintos y suplentes se
esta ciudad, fue nombrado D. Juan Cubero.

Visto un oficio del Sr. Gobernador en el cual se dice q. esta
aprobado el presupuesto municipal respectivo al año econo-
mico de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos
sesenta y cinco, y que se excitase el celo del Ayuntam^{to} para
que suba el sueldo del secretario á la suma de ochos mil
reales, se acuerdo manifestar al Sr. Gobernador que si en fin
del año á que corresponde el presupuesto se viere que habia
sobrantes de los dos mil reales consignados para imprevi-
tos suficientes á cubrir el aumento, se solicitara entonce
autorizacion de S. P. para abonarle la cantidad en que
consiste la diferencia, y si no que se consignaran en el
presupuesto del año siguiente.

Dada cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador, preve-
niendo que se señale la cantidad que se ha de abonar

3

por el Ayuntamiento al Inspector de Carnes y que cese el arbitrio que tiene establecido sobre cada res, se acordó decir a P. P. que mutandon en este pueblo por un termino medio de cinco a doce veces diarias, le señale el sueldo anual de setecientos veinte r. con arreglo a la escala que se figura en la circular suelta en el Boletín Oficial de trece de Abril último.

Se acordó consultar al P. Gobernador Civil la gratificación o derechos que deban abonarse al maestro titular de obras de albañilería de esta ciudad cuando ocurre la alineación de una pared foral de alguna casa que ha de levantarse de nuevo, y por la abertura de cualquiera puerta ventana o balcon en las murallas paredes forales, y si la cantidad que se señala al maestro por su trabajo deberá abonarse por el dueño del edificio.

Se vio un oficio del Jefe de primera Intendencia de este partido solicitando que se le uniformen vida y costumbres de la Corporación, acerca de la vida y costumbres de Manuel Raza de los Maños hijos de Tutoris y de Francisco Maria Vinos, y se acordó que se diga por el P. Occidente, que no consta que el referido haya sido castigado hasta de presente por su mala vida y costumbres y masime cuando es un joven de quince años.

Con lo que se concluyó la sesion

de que certifico =

Navarro

Formalbas

Linares

Elballos

Coca y Lorea

Castros

Camacho

Yanguas

Rojas

Ante M. R. de
Linares

En la Ciudad de Oajaca a doce de Mayo de mil ochocientos
sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia
del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales que al momento
se expresan se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue
aprobada el acta de la Sesión ant.

El Sr. Presidente manifestó que ningún portor se ha presentado
en la subasta que se ha practicado para el arriendo del alumbrado
público de esta Ciudad. En su vista se acordó se repita otra nueva
subasta en los mismos terminos que la ant. señalándose por el

Sr. Presidente los plenos y demas necesario para llevarla a efecto

Tambien hizo presente que no ha habido portor en la subasta
del arriendo de pesos y medidas y se acordó q se repita de nuevo
anunciándose en los mismos terminos q se hizo la primera vez
para cuyo efecto el Sr. Presidente acuerda el señalamt. de terminos
y demas necesario.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador por el cual

su tra autonoba para la adquisicion y adon de veinte
y un faroles de rubero para aumentar el alumbrado
publico, y se acordó que el Sr. Presidente disponga su adquisicion
como se ha hecho anteriormente.

Visto otro oficio del Sr. Gobernador preventivo de J. Resena
le al Inspector de Carnes el Suelo o asignacion previendo p.º el
Gobierno para lo cual se utilizara el Ay.º el arbitrio q.º veria
aquel percibiendo. En su vista se acordó se consulte al Sr. Gob.º
si no figurando en el presupuesto este producto en el Suelo del
Inspector, el Ayuntamiento ha de cobrar aquel producto y pagar
al Inspector en cuenta separada.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular inserta
en el Boletín oficial de S.º de la Corriente relativa a lo q.º
deben pagar los Hacendados forasteros p.º pagar municipales.

Se dió lectura de un oficio del Sr. Arcipreste manifestan-
do los obstaculos que se oponian para levantar la pared de
un terradillo pegado ala Iglesia hasta la altura q.º se desea
lo cual es demandado costoso y no hay fondos para ello. En la
consecuencia se acordó q.º se levante dicha pared a la misma al-
tura q.º estaba antes.

Consignado en el presupuesto municipal del año econo-
mico de mil ochocientos sesenta y cuatro a sesenta y cinco
el Suelo de un nuevo sereno para aumentar el alumbrado,
y debiendo nombrarse este se acordó q.º se figan edictos
para q.º presenten sus solicitudes las personas q.º deseen desem-
penar este cargo.

Cambien se acordó q.º para suplir las faltas de los
serenos en sus enfermedades y ausencias u. otra cualquiera
causa se nombren dos aspirantes con opcion a la

Vacantes que puedan ocurrir, los cuales disfrutaran el sueldo de aquellos en los dias que desempeñen su cargo, para cuya provision se hagan los correspondientes anuencios.

Se dio lectura a una circular inserta en el Boletín oficial de Hios del corriente relativa a lo q. deben pagar para gastos municipales los hacendados forasteros. El Ayuntamiento acuerdo q. se trasladase a la Junta repartidora para su conocimiento y efectos correspondientes.

Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico=

Navarro Fomcalbaff
Castro Linares
Cimachoz Rojas

Tres
Presid. de
Delante
Linares
Tanguas
Castro
Rojas
Coca
Camechus

En la Ciudad de Byatalame a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los Tres Concejales y contribuyentes en los q. estan representadas todas las clases del Pueblo para celebrar sesion extraordinaria para tratar de los medios q. mas conviniesen a la Poblacion p.ª hacer efectiva la cuota q. debe pagar en el año economico de 1864 a 1865 p.ª rason de consumos, y de los cuales aparecieran al margen y resultarian

Contributos
D. Ant. de Castro
D. Ant. Diaz
D. Diego Flores Solis
D. Rom. Martinez
Alonso Lami
Juan Solomayor
Miguel

del duplo numero de q. cuenta el Ay.º fueron citados p.ª papelita con expresion de causa.

D. Ant. Lora

D. Ant. Linares

D. Juan de Castro

Ant. Lora

Lucas Jorjio Villafra

Salv. Castro Trillo

El Sr. Presidente dispuso q. se diese lectura, como se hizo, de la circular del Sr. Donor públ. de Hacienda pública fha cinco de Mayo último inserta en el Boletín oficial n.º 48. Enterados todos los concurrentes y disueltos definitivamente sobre el particular se acordó ser mas conveniente el encausamiento parcial con los cosecheros, fabricantes y tratantes de las especies por los tipos siguientes con inclusion de los recargos provincial y municipal.

Vino vinagre y aguardiente	—	\$ 2.000.
Carne de bueya	—	" 16.000
Jabón	—	" 3.000
Acete p. no cobrando mas q. 6 cts en C.	—	" 39.000
Degüello de cerdo cobrando solo p. cada uno 30 cts.	—	" 40.000
		<u>\$ 100.000 //</u>

Que en el caso de que no se conformasen a satisfacer dichas cantidades, se proceda al amonto de las mismas especies en subasta pública con libertad de ventas: q. si esta subasta no tubiera efecto se administrasen p. cuenta del Ayuntamiento y q. si en fin de año resultase algun faltante se practique el correspond. repartimiento, todo segun y como se ordena en la citada circular.

Como lo q. se concluyó la sesion as. p. certificado =

Ant. Lora	Jorjio Villafra
Castro	Linares
Camacho	Ant. Linares
	Salvador de Castro
	Procurador Marín y Coca

Ant. M. de Lora
 Juan Sotomayor
 Juan Jose de Castro
 Antonio Diaz
 Diego Flores y Solis
 Antonio Lopez
 Alonso Lain
 Antonio Leiva
 Giron
 Juan. lo Mayibon
 Fran. lo Salinas
 Montero
 Juan Ant. Arrellano
 Juan Vilasco
 y Melano
 Juan V. la S. h
 Salazar

Ant. M. Rivaldo
 su

En la Ciudad de Oajaca a diez y nueve de Mayo de mil
 ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la
 presidencia del Sr. D. Mig. Navarro y entre los tres Concejales y
 al margen se expresan y especifican p. sus firmas se leyó y fue apro-
 bada el acta de la sesion anterior.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia
 transcribiendo una R. orden p. la M. del coniente p. la cual
 S. M. la Reina ha tenido a bien nombrar a D. Diego Maria
 Horcoba Teniente p. de Alcalde para el vicinio y especificando
 en fin de Diciembre de este año a consecuencia del fallecim.
 de D. Juan de los Rios Cadillo q. desempeñaba este cargo, y p.

Entonces D. por el ascenso de D. Diego M.ª Fornalbas a D. Jose Yanguas y Castro, cuyos Sres tomaron posicion en este acto de sus respectivos destinos, acordando ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador para los efectos consiguientes.

En seguida se vio otro oficio de D.º Sr. Gobernador su fecha catorce del q.º rige resolviendo quede sin efecto la concesion hecha a D. Jose M.ª Jimenez de variar el camino que pasaba por su Posesion sita en el Monte Real, si no lo habilita en el termino de ocho dias dejandolo en disposicion de q.º puedan pasar por el las personas con caballerias y carruages tal como se comprometio a dejarlo; el Ayuntamiento en su junta acordó nombrar una comision para q.º pasados los ocho dias q.º se le han concedido para arreglar el referido camino, se presenten en el sitio designado para q.º se cumpla en todas sus partes el acuerdo del Sr. Gobernador para lo cual fueran nombrados, el Sr. Presidente, D. Pedro Camacho y Castro y D. Diego de Torres.

Despues se vio otro oficio del Sr. Gobernador transcribiendo otro de la Direccion gral. de Rentas citancada, su fecha diez y nueve del corriente manifestando se habia dado orden con la misma fha a los empresarios del ferro-carriel para q.º retiraran cuanto antes la polvora residente en esta Admon por haberse puesto en ella a instancia de los mismos. El Ayuntamiento quedo enterado.

Continuadamente se vio el repartimiento aprobado p.º el Sr. Gobernador civil para la prestacion personal entre otros vecinos de la piedra necesaria p.º el empedrado publico de algunas calles de esta Poblacion. El Ay.º en su virtud quedo enterado.

Con lo q.º se concluyo la sesion de q.º certifico =

Avance

Fornalbas

Yanguas



Linares *[signature]* Castro *[signature]* Rojas *[signature]*

Camacho *[signature]*

Vivero *[signature]*

[Signature]
fio

En la Ciudad de Oaxaca a veintiseis de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en esta Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro Alcaide Contador de la misma, los tres concejales anotados al margen y que aparecen por sus firmas con objeto de celebrar sesion ordinaria, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habia recibido un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, la fecha veinte y cuatro del corriente, por el que el Sr. Señor ha accedido a una instancia dirigida por varios vecinos de esta, en solicitud de que la polvera existente en este Armon de Hermitas se traslade a una de las Ermitas extramuros de esta Poblacion. Con respecto a ello se habia dirigido al Sr. Alcaide para que pusiera a su disposicion una de las Ermitas que existen fuera de la Ciudad, el que habia contestado que no existia Ermita alguna que no estuviera abierta al culto, pues en ellas se celebra

misos diariamente a excepcion de la de Santiago que
por falta de seguridad no la hay diario, pero que no estando
en sus atribuciones el darla, lo ponía en conocimiento del
Excmo e Illmo Sr. obispo para su resolucion.

En vista de lo anterior y apercibidos los vecinos mas inmediatos
a la referida Brimta de Santiago que esta sera la q. podrá de-
terminar al deposito de la polvora, se me han presentado en
grupos, reclamando que de ningun modo pueden consentir
en su traslacion a dho punto, por que si bien es verdad hay
algun menor riesgo, si llegara a inflamarse, no por eso se ami-
nora el peligro de sus vidas y haciendas por encontrarse esta refe-
rida Brimta muy inmediata a la ciudad.

En vista pues de estos antecedentes he convocado a la cor-
poracion para q. penetrados de todo lo expuesto se sirban acor-
dar lo que crea conveniente, y se acordó por los tres reunidos
que en vista de la creciente alarma de este vecindario p. la
amenaza constante que tiene en perder sus vidas y haciendas,
si por desgracia llega a inflamarse el crecido deposito de re-
polida polvora, no muy difícil, si se atiende a las malas con-
diciones de seguridad que ofrece el local destinado a su
conservacion, viendo a la vez que la parte mas inmediata
a la Brimta reclama con bastante valor, y considerando
que si este estado continua no va a poder contener el
orden en la Poblacion q. tantas pruebas tiene dadas de
sensatez y cordura, se manifieste al Sr. Gobernador p. medio
de una Comision compuesta de los tres Sres. Alcaldes, y
señorantes primer y segundo mande retirar dho combustible



lejos de esta Ciudad, aunque tenga que satisfacer de fondos
de este municipio la tramitación, pues de otro modo consideran
que no pueden llenar debidamente sus cargos y se verán en
la imprescindible necesidad de declinarlos ante el repetido
Sr. Gobernador.

Con lo que se concluyó la Sesión de J. certifico =

Navarro Forcalbaf Yanguas
Pérez Castrosejo Rojas
Camacho

Atto. Hidalgo
Rio

En la Ciudad de Bayona a dos de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el salón de sesiones bajo la
presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres concejales y
al margen se expresan y aparecerán por sus firmas de ley y fue
aprobada el acta de la Sesión anterior.

Se da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado de las cuotas
que p.^a contribución territorial y recargos han correspondido a

esta Ciudad en el año economico de 1864-1865, segun se manifiesta en el Boletin oficial extraord.^o de 29 de Mayo ultimo acordando que se pase ala Junta repartidora para su cumplimiento.

Tambien quedo enterado el Ayuntam.^{to} de un oficio del Sr. Gobernador civil fha 28 de Mayo ultimo p.^o el cual dispone S.^{ta} que el deposito de polvora que se habia remitido a esta Ciudad se trasladara al de la Capital, pagandose los gastos de conduccion por el art.^o de imprevision de presupuesto municipal, manifestando el Sr. Alcalde que tan pronto como recibio dha orden dispuso su traslacion cuya disposicion aprobaba el Ayuntamiento.

Visto un oficio del Sr. Jefe de 1.^o Inst.^o de este Partido pidiendo informe de Diego Rubio Jimenez conocido en esta Ciudad por Antonio Gutierrez (a) el Andujeno, q.^o hoy se halla en el presidio de Granada, se acordó q.^o el Sr. Presidente manifieste a otra autoridad que mientras residiere en esta Ciudad observo una conducta regular.

Visto otro oficio del mismo Sr. Jefe en solicitud de q.^o se le informe de la vida y costumbres de D. Manuel Tejada Barrionuevo acusado p.^o lesiones a Juan Morales, se acordó q.^o se manifieste que es un joven de nueve años y que por su corta edad no es de temer que pueda darme nada en contra de su buena vida y costumbres.

Visto otro oficio del propio Sr. Jefe de 1.^o Inst.^o p.^o el cual se pide informe de la conducta moral y concepto publico que como Notario y Veribano de esta Ciudad haya observado D. Pedro de Herrera y Velasco, se acordó se manifieste a dho Sr. que este interesado ha observado siempre una conducta moral intachable y q.^o ha merecido el mejor concepto



publico en el desempeño de la Notaria y Escribania que ha de ser
peinado.

Vista la contestacion dada por D. Jon Maria Jimenez mani-
festando hallarse ya cumplido el camino que para por su posesion
el cual esta persuadido que estara a gusto de todos, se acordó q. para
cercorarlo de ello se nombre una comision que pare a inspeccionarlo
dando cuenta del resultado; procedido a su eleccion fueron nombrados
los Sres. D. Diego de Torres y D. Pedro Camacho Castro, los cuales al
aceptarla manifestaron que desataban los acompaños el Sr. Presidente
en lo q. estubo conforme, acordando tambien que se de al D. Jon Jimenez
por el oportuno aviso del dia en q. haya de tener lugar la diligencia
para q. concurra a ella

Con lo q. se concluyo la sesion de q. certifico =

Navarro

Hernandez

Caceres y Lora

Ceballos

Sinarez

Rojas

Obispo

Corraldo

Camacho

Hidalgo

En la ciudad de Oaxaca a nueve de junio de mil

Ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Mij. Navarro y Castro los tres Concejales q. de oficio se expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y aprobó el acta de la Sesion ant.

Se vió un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia recomen- dando las suscripciones a la "Historia de la pintura" cuya cuota seria de abono en las cuentas municipales, y se acordó q. aunque la cor- poracion considera lo útil q. seria la suscripcion no se haga por ahora por no haber fondos en arca.

Vista una carta del Sr. Gobernador Civil recomendando la sub- cripcion del Boletin general del Ministerio de la Gobernacion y Manual de Presupuestos y Contabilidad, se acordó q. se haga ^{te} istam. de este ultimo mediante a que ya está verificado del Boletin ^{to} pagandose su importe del art. de imprentas del presup. municip.

Habiendose observado que las piedras q. se estan trayendo para los canos no bienen iguales a la q. se sirvió de modelo en la subasta, se acordó se manifieste a las personas que estan comprendidas en el repartimiento q. suspendan su conduccion hasta nuevo avise- so, y que se diga al contratista Martin Jimenez q. no le seran admitidas ni pagadas mas q. las que estén conformes al modelo.

Se acordó nombrar como en efecto se hizo, una Comision que forme el padron de Caballerias para embargos, mediante a que está para terminar el q. está rigiendo por haberse formado en el año de mil ochocientos sesenta, con el objeto de que no haya perjuicios en este servicio, quedando nombrados los tres Regidores D. Ramon Cevallos y D. Sebastian Lopez Abrego.

Se presentó y fue aprobada despues a proceder a su- bstraer la cubierta de la rampa hecha para poder subir las casas a la cuarta y quinta hilera de bobedillas del cemente- rio importante, con los efectos necesarios e indispensables



al establecimiento cuatrocientos nueve r. 50 centes y ochos cent. mandan-
do se expida el oportuno libramiento.

Visto un oficio del Sr. Admin. genl. de Hacienda publica por el q.
debebo la presente hecha por el Ayunt.^{to} y contribuyentes respecto del
sistema adoptado para exigir los dros de consumo en el proximo año co-
nomico, previniendo se practique de otro modo por no ser el propuesto
admisibile, se acordó convocar para mañana al Ayunt.^{to} y contribuyentes
de todas clases como se hizo la vez anterior.

La comision nombrada para inspeccionar los trabajos hechos p.^a D. Jose
Ma Jimenez para poner al corriente la parte del camino variado en su po-
sicion del Monte Real, que conduce a Villa del Rio manifesto q. habiendo
pasado al sitio en cuestion donde estaba el D. Jose con otras personas de
esta Villa, encontro que no se hallaba corriente. Debe servidumbre por no
haberm hecho el desmonte necesario en la cuenta q. le debia dulcificar en
terminos q. quedan practicable para ruedas por cuya razon y convenien-
do de ello el D. Jose ofrecio hacerlo tal como se aplica para que no se
reproduzcan nuevas quejas y que continúe la buena amistad q. siempre
ha habido entre los vecinos de ambos pueblos; pero permitiendole q. empie-
ce los trabajos el diez y siete de Agosto proximo por q. en la presente epoca
los jornales estan muy altos por hallarse los trabajadores ocupados en la
cosecha de granos, a lo que accedió la comision con la calidad de
que merezca la aprobacion de esta municipalidad. En su vista acordó
la misma confirmar esta disposicion y que de ello y las demas condi-
ciones necesarias se extendiese una obligacion pr. duplicado q. se fir-
mar por el presente Sr. Presidente y el D. Jose Jimenez, la cual
despues se presentase asi requisitada a la Corporacion para su
conocimiento i intervencion en una de las actas de la misma

Con lo g. se condano la Scion de J. Pertigios =

Adams

Forvalb.

Coca y Lora

Ceballos

Linacum

1
Kojas

Over

Corralbo

Emack

Wm. H. H. H. H.

En la Ciudad de Oaxaca a once de junio de mil ochocientos
seis y cuatro reunidos en el Salon de sesiones bajo la presidencia
del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los Sres. Concejales y contribuyentes
en representacion a todas las clases de la Poblacion que en numero
duplo al de Concejales fueron citados por papelitos con expresion de
casa, cuyos nombres se anotarian al margen y apareceran por
sus firmas.

El Sr. Presidente dispuso dar lectura, como se hizo, al oficio
siguiente del Sr. Admin. públ. de Hacienda pública.

„ Al examinar esta Administracion el acuerdo de ese Ayuntamiento^{to} y acopiados que U. remite en oficio de treinta del pp.^{do} referente a los medios adoptados para cubrir el cupo al Consumos del año económico de 1864 a 65, ha observado q.^{ue} adoptandose el concierto parcial con los cosecheros, fabricantes y tratantes de las especias se han fijado otros tipos que los figurados a cada ramo en el encausamiento lo cual tiene entre otros inconvenientes el de q.^{ue} para el año en q.^{ue} deben regir los contratos se alterarían las tarifas aumentando en unos ramos y bajando en otros - Respecto a señalar nuevos derechos al aceite y a los cerdos no procede tratandose del concierto pues



Se les impone como condicion un medio de cumplir el contrato cuando segun el art. 188 de la Instruccion pueden los contratados escoger el medio de hacer efectiva la cantidad estipulada, bien sea ejecutando un repartimiento entre ellos o bien exigiendo los dros q. a cada uno correspondan pagar, a medida q. se verifiquen las ventas. = Si la razon habida para alterar los tipos de las especies o la desigualdad de ellas en el presupuesto pueden reformarse por el Ayunt.^{to} y asociados de acuerdo con los gremios, pero la Admon aconseja en este caso, se tengan presentes las alteraciones q. en la tarifa van a ocasionar los presupuestos generales del año proximo = Preciso sera que llame V. la atencion a ese Ayuntam.^{to} y asociados, a fin de que se permitan de la diferencia q. existe entre un arriendo y un contrato para lo cual bastará a su ilustracion la lectura de los Capitulos 19 y siguiente de la Instruccion del ramo = Lo digo a V. con debolucion del acuerdo para q. en su vista se formule otro, teniendo presentes las observaciones que le hago, creyendo inutil recomendarle la mayor brevedad en el servicio de q. se trata puesto q. está en el interes de esa Corporacion."

En su consecuencia se discute detenidamente sobre su contenido conciniendo de ultimo estado en q. se diga a Vra. Autoridad, q. por circunstancias particulares de la Poblacion, le conviene q. los ramos de vino aguardiente, vinagre, carne de libras y jabon, se convierten con los otros cheros fabricantes de; q. si esto no pudiese llevarse a cabo, se saquen a la Subasta, y si tampoco diere resultado se administran por la Corporacion, y respecto al degüello de cerdos y consumo de aceite se practique un repartimiento de las cantidades consignadas en el acuerdo anterior.

que son setenta y nueve mil y por no haber en esta Ciudad
grandes botantes de la especie por ser todo el vecindario consu-
midor, a excepcion del verdeo de curdos q. se cobrará p. Admon bajo
la base o tipo a que salgan en el rep. los consumidores de la
especie; teniendo pare ello en cuenta en el repartimiento el resul-
tado del conuerto o la subasta en su caso del vino y demas, sacan-
do certificado de este acuerdo y remitiendolo al Sr. Admon de
hacienda publica para su aprobacion si la mereciere.

Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico =

Navarro

Samalballo

Cocay Lora

Ceballos

Linarez

Pojas

Vobres

Corralbo

Camacho

Federico Espinoza

Salvador de Castro y Figueroa
y Locay

Antonio Ford Navarro y

José de Cora

Comera

Ant. Linarez

Fran. Menjibar

Miguel Cañas

Lara

Antonio Castro

Normato Marín

Grillo

Juan. Lan. Ar. José Nieto
Miguel

Juan Lopez Frigo

Ant. Hidalgo
Luis

En la Ciudad de Dajabonc a diez y seis de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro para celebrar sesion extraordinaria los Sr. Concejales y Contribuyentes en representacion de todas las clases de la poblacion q^{se} fueron citados en doble numero por medio de papeleras con supresion de causa.

El Sr. Presidente expuso q^{en} el dia de ayer recibio el oficio de la Admon. pral. de Hacienda publica q^{se} dice asi.

Devuelto a V. p^a segunda vez el acuerdo de ex. Ayuntamientos y asociados referente al medio adoptado de cubrir el cupo de consumos y sus recargos respectivos al año proximo economico de 1864, a 65 pues no puede en manera alguna sancionarse la alteracion que se hace en el tipo asignado en el encausamiento a los ramos de aceite y carnes de cerdo. Los medios q^{se} proponen no reconocen mas conveniencia que el interes y este no se halla previsto en la Instruccion. Habiendo noticiado esta Admon. de q^{hay} quien se interese en la subasta y siendo este un medio preferente entre los establecidos en el art. 191 de la Instruccion del ramo, reformen el acuerdo en este sentido procedan al anuncio de la subasta y el resultado del expediente demostre la conveniencia de este medio o se deducirá de el la consecuencia de otro mas aceptable. Si el primer remate no tubiere efecto por falta de licitadores anuncien el 2^o con la baja de la tercera parte segun esta prevenido.

Sobre su contenido hubo una detenida discusion acordandose

por ultimo que para orillar cualquier mala inteligencia q.
pudiera darse al pensamiento del Ayuntamiento y contribuyentes
se nombre una comision q. pasando a la Ciudad de Cordoba
conferencia con el Sr. Administrador y se aclaren todas las dificul-
tades que puedan ocurrir para proceder de este modo de la
manera mas conform y ajustada a la Ley y conveniencia de
esta poblacion. Procedio a la eleccion de las personas q. han
de formar la comision y resultaron nombradas.

Por el Ayuntamiento el Sr. Presidente y D. Ramon Cuellar y
por los contribuyentes D. Teodoro Espinosa Liquez y D. Jose de
Coca Prado.

Con lo q. se concluyo la sesion de q. certifico

Navarro

Corralboz

Coca y Coca

Linares

Cuellar

Obispo

Pérez

Corralboz

Canalejo

Teodoro Espinosa

Esquivel

Salvador de Castro
y Coca

Martín Alonso

Antonio José Navarro y
Bomero

José M. de Coca

Corralboz

Ant. M. de Losa

Juan B. Navarro

Manuel Martin Juan Jose Navarro

Antonio de me no

Francisco de los Rios

Teodoro Espinosa y de las Peñas

Jose Nieto

Juan Lopez Pasig
Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Oaxaca a diez y seis de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Mig. Navarro y cuatro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior

Se dio lectura a una circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial de diez del corriente relativa a las precauciones q. deben tomarse para evitar incendios en los campos, y despues de enterados se acordó q. desde luego se formen edictos q. despues de publicados se fijaran en los sitios mas publicos y a columna de esta poblacion publicandolos ademas en los dos dias de fiesta siguientes y manifestandose despues al Sr. Gobernador q. se ha cumplido con lo q. preceptua: convocandose a los Guardas rurales para q. vigilen de la manera mas eficaz para q. hagan llevar a efecto cuanto se previene sin la menor consideracion.

Se leyo presente por el Sr. Presidente las razones p. las cuales seria conveniente al mejor servicio del vecindario el q. el guarda q. hoy hay en el Monte Real se traslade al Chaparral y el de este pago a aquel, se acordó hacerlo asi inmediatamente.

La Comision nombrada en sesion de nueve del corriente para formar los padrones de alojamientos y bagages presento el respectivo a alojamientos y examinado p.^o el Ayuntamiento fue aprobado en todas sus partes.

El Sr. presidente manifestó q. no ha habido por el ser-
vicio de alumbrado publico a pesar de haberse sacado dos veces
a la subasta se acordó q. se participase al Sr. Gobernador
para q. el Sr. a. acordase q. mejor estime.

Con lo que se concluye la Sesión de q.º Artificio =

Novato

Forrealtiff Yunguas

Camacho

Ceballos

Boresw

Sinatra

Castro

Atlixo

En la Ciudad de Puyalame a veintidos de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. Mig. Navarro y Castro los Concejales y Contribuyentes q. representaban todas las clases y que fueron citados por papelita con expresion de causa para celebrar sesion extraordinaria.

La Comision que fue a conferenciar con el Sr. Admor de Hacienda publica sobre el modo de arreglar las diferencias q. habia acerca del impuesto de consumo, manifesto cuanto sobre el particular se habia hablado y despues de discutido detenidamente y hechas cuantas observaciones se vieron a los concurrentes se acordo por unanimidad, q. todos los ramos gravados con un impuesto se administrasen por cuenta del Ayuntamiento y que si en fin del año resultase algun faltante se haga el oportuno repartimiento no excediendo a la tercera parte proveniente en la Yustrina, y por ultimo q. sacandon certificado de esta acta se remita con oficio al Sr. Admor genl de Hacienda publica.

Con lo q. se concluyo la sesion a q. certifico =

Navarro
Torrealba
Yanguas
Canales
Perez
Guallo
Linares
Castro

Juan Jose

Navarro

Juan Abril

Jose Nieto

Ant. Linarez

Antonio Mestanzar

~~Juan Sanchez~~
~~Miguel~~

Jose M. de Coca

Sabador de Castro

Coca

Teodoro Linares

y de Combes

Fran.º Mujibar Lara

Antonio Gallardo

Manuel de Flores y Castro

Antonio Jose Navarro

Juan Botomayor

y Combes

Juan B. Navarro

Juan B. Navarro

Jose Coca y Prado

Manuel Alonso

Miguel de Carrizosa

Ant. Hidalgo
hio

En la Ciudad de Oajaca a veinte y tres de Junio.

de mil ochocientos sesenta y cuatro reuandos en el talon de senones
bajo las providencias del Sr. D. Miguel P. Sarrro y Castro los he comu-
jales que al margen se expresan y apareceran p. sus formas se he y
fue aprobada el acto de las mismas anteriores.

El Sr. Presidente manifestó que consiguiente a lo acordado en sesion
de nuevo de corriente habian firmado y cangeado con D. Jose Jimenez de
cino de Villa del Rio el pliego de condiciones de este asi.

„ Los infrascriptos Alcalde de Bugalanza y D. Jose Jimenez de Villa
del Rio han convenido en las condiciones siguientes para el objeto de que
se haga expresion = Habian sido aprobado p. el Sr. Gobernador Civil, de con-
formidad con el Ayuntamiento de Bugalanza, la variacion q. habia hecho
D. Jose Jimenez, de un pedazo de terreno del que pasaba por su posesion
situada en el Monte Real y conducia a Villa del Rio, por haberselo plan-
tado a olivo, señalando el nuevo sitio que debia ocupar, se obligo a
hacer el rebaso conveniente, al atravesar un montecillo para q. pudieran
pasar por el con comodidad toda clase de carruages, lo cual verifico;
pero que no hallandonse (no obstante los trabajos hechos) todavia como
correspondia, el Sr. Gobernador dispuso q. si en el termino de ocho dias
no se daba corriente, quedase sin efecto la variacion concedida y se re-
tablaen el camino antiguo, se obligo a verificarlo en estos terminos.

- 1.^a Que subiendo la cuenta p. el lado donde he hecho una empalizada pen-
to a un arroyo para contener la tierra, a dos tercios de ella y dicho don-
de se halla el agujero mas abaurado a dos q. han hecho los abasureros
a su lado izquierdo, se haga una zanja de un metro de profundidad q.
es lo que debe demarcar tanto a un lado como al otro de la em-
pida del Montecillo.

- 2.^a Que he de ser de cuenta del Sr. Jose el Portener en el buen estado que
corresponde la empalizada q. tiene hecha en el arroyo p. evitar el
q. se desmorone la tierra q. sostiene.

- 3.^a Que los trabajos han de principiarse precisamente el dia siete de fe-
brero, y se han de Portener al menos seis hombres diarios

drudolo concluido para el quince de setiembre.

4.^a Instante al abrir la Lanza que queda dicha, como hasta la conclusion de los trabajos, hasta poder inspeccionarlos una Comision de Ayuntamiento de Bayalanes o una persona que para ese objeto comisione).

5.^a Que si por morosidad u otra cualquier causa el D. Joré Jimenez no desear practicable el camino como queda dicho en el tpo prefijado, consiente en la mas amplia forma q. p. el Ay.^{to} de Bayalanes se proceda desde luego, sin necesidad de consulta ni autorizacion del Sr. Gobernador Civil, ni otra alguna autoridad a abrir el camino antiguo, desocupandolo de toda clase de plantas que haya en el, sobre lo cual no interpondrá reclamacion de ninguna clase.

6.^a Ultimas: el Alcalde de Bayalanes en nombre de la corporacion que representa promete q. lo cumplido p. el D. Joré Jimenez cuanto queda dicho le será cierto y seguro este convenio: 4.^a p.^a en elusos resguardo se firma al presente = Bayalanes 12 de Junio de 1864 = Alif. Navarro y Castro = Joré M. Jimenez

Acordándose que se conserve en la Secretaria p.^a los usos convenientes si necesario fuese."

El Sr. Presd.^{te} manifestó las razones que tenia para desear cederle de su destino al guarda rural municipal Juan Leña. El Ayunt.^{to} habiendolos tomado en consideracion propuso para su remplazo a tres personas de las cuales el Sr. Alcalde eligió a Alonso Rodriguez Noviano de esta vecindad q. reúna las condiciones q. se requieren para el desempeño de este cargo acordándose que se le expidiese el correspondiente título despues de prestar el debido juramento y que se rogase a aquel el que tenga en su poder.

Vistos las solicitudes presentadas pretendiendo la

plaza de Sereno que ha de crearse desde 1.º de Julio próximo se acordó nombrar para su desempeño a Fructo García Cortes, al cual se le pasará el oportuno oficio de nombramiento disfrutando el sueldo de cinco P. que le están asignados en el presupuesto del próximo año económico.

Al mismo se acordó que desempeñe la plaza de Cabo de Sena por el que lo es Miguel de Flores que disfrutará un real más diario según está consignado en el presupuesto municipal.

Mediante a que no se han presentado solicitudes suficientes para proceder a la designación de dos para suplentes de Serenos a pesar de los edictos que se han fijado se acordó repetir los anuncios por si hubiese quien solicitase estas plazas en cuyo caso se procederá.

Habiendo observado q. las piedras de cantería para caños de desagüe de las calles que hasta de presente se han traído p. el contratista no están conformes con lo contratado en el expediente de subasta ni con el modelo presentado q. se conserva en este A.º. ~~temiendo presente~~ las contestaciones evasivas que da el mismo p. llevar a cabo su contrato se acordó q. se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador p. que su S.ª se sirva resolver si ha de rescindirse el contrato perdiendo el contratista el valor de las piedras frías que servirán p. pago de los portes a las mismas mediante a q. no están conformes con el modelo, si ha de repetirse con el contratista el cual no provee buenas raíces mas q. los pocos bienes muebles propios del servicio de una casa de un pobre, si en tal caso ha de repetirse la subasta o lo q. S.ª estime mas conveniente.

Para lectura de una circular del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín oficial de 6 del corriente prescribiendo que se proceda a la designación de los dos concejales y dos contribuyentes y un suplente por cada clase q. según los art. 25 y 3.º de la ley y reglamento de benéficiación a la Alcaidía fueron elegidos p. unanimidad como concejales D. Diego M.ª Torrealba primer teniente y D.

Diego de Torres, Regidor, y Suplente D. Juan Linares, y en con-
cepto de contribuyentes los elegibles D. Teodoro Espinosa y de los
votos y D. Don Rafael Navarro, y para suplente D. Don de Castro.
Projar, a los cuales se pasara oficio y convocara para el
desempeño de su cometido, dandole cuenta al Sr. Gobernador
para su conocimiento.

Con lo que se concluyó la sesión a 7.º certifico=

Navarro Forrellas Linares
Linares Rojas
Castro Obispo
Obispo

En la Ciudad de Bogotana a veinte y cinco de Junio
de mil ochocientos veinte y cuatro reunidos en la Sala de
Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro
los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron
por sus firmas para celebrar sesión extraordinaria respecto a
varios particulares por los cuales fueron citados oportunamente por
medio de popalitos con expresión de causa, se leyó y fue apro-
bado el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura del oficio siguiente de la Honorable Junta
de Hacienda pública.

La Honorable Junta ha examinado el acuerdo de cre. Ayuntamiento
y Regidores flia de ayer, referente a haberse adoptado



como medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos del año próximo económico de 1864 a 65, la Admon por cuenta de esa Municipalidad; en su virtud y hallándose dho acuerdo sujeto a las prescripciones de Instrucción se aprueba en todas sus partes = Dios que a V. S. S. C. en San Pedro de Macoris 23 de Junio de 1864 = Antonio Pacheco = Sr. Alcalde Concl. de Ayuntamiento. El Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Puesto a discusión la manera de llevar a cabo la recaudación del impuesto de consumos con menos vejaciones para el vecindario pero sin que por ello deje de cobrarse cuanto se devengue, oidas cuantas observaciones cada cual tubo a bien hacer se acordó que puesto que los ramos de aceite y degüellos de cerdos son los mas difíciles de vigilar por las razones que se han explicado se provida a celebrar conciertos parciales con las personas que por sus circunstancias se consideren mas consumidoras de las dos especies para lo cual podran servir de base respecto del aceite el repertorio del año anterior, pagando los que no quieran aceptar el concierto los dños q. devenguen. Hebandoles para ello la mas escrupulosa cuenta por los encargados de la recaudación dando p. de comiso sin consideración alguna todo lo q. se descubra que no ha satisfecho los correspondientes derechos, todo lo q. se anunciara por edicto: que administraran todos los demás ramos como se ha venido haciendo con la misma escrupulosa vigilancia ya acordada: que para llevar a efecto los conciertos y cuidar de q. la Admon se lleve con toda escrupulosidad se nombra una comisión permanente compuesta de los Ates Regidores D. Jose Yanguas, y D. Ramon Aballo, la cual hará presente al Ayuntamiento cuantas observaciones le ocurran y sean necesarias para el mejor

acuerdo y evitar quejas de los contribuyentes.

Asi mismo se acuerda que por ahora continuen los empleados que hoy existen en el ramo de Admon. al consumo con los sueldos que disfrutaban.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil remitiendo el expediente instruido para la formacion de un paseo en la Plazuela de Santa Ana, en el cual se inserta el informe q. ha dado el Arquitecto provincial expresando algunos obstaculos q. a su juicio habia para llevar a cabo dha obra, y previniendo S.ª q. el Ay. y mayores contribuyentes deliberen lo q. crean conveniente, se acuerda que se celebre sesion extraord.ª el lunes proximo citando para ello un num.º igual de dhos contribuyentes.

Con lo q. se concluyó la sesion a q. certifico =

Lavarro Torrealba Yanguas
Linares Rojas Castro
Cubillo Obispo
Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Oajatlan a treinta de junio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Diego M. Torrealba Alcalde acud. por ausencia del propietario los tres conregales q. al margen se expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.ª.

Vista una circular del Sr. Contador de Hacienda publica inserta en el Boletín oficial de veinte y cuatro del corriente



relativa á las cantidades que deben percibir los Ayuntam^{tos} por las
dos terceras partes del ochenta por ciento de sus bienes de Propio ven-
didos en todo el año de mil ochocientos sesenta y tres, se acordó proce-
dir al Agent^e de esta municipalidad q^{se} presente á cobrar los tre-
ce mil ochocientos ochenta y cinco r^{os} diez y siete cent^{avos}. q^{se} se expresan
en dicha circular.

Se acordó q^{se} mediante á no haberse presentado portos al arbitrio
de pesos y medidas no obstante de celebrarse dos remates, se haga pre-
sente al Sr. Gobernador para q^{se} S. E. resuelva q^{se} se queden en admin-
istración del anterior portos: que se manifieste á la vez á S. E. que
solo ofrecen por ellos ciento sesenta r^{os}. mediante á que es muy poco
productivo por haberse hecho muchos de los vendedores y regatanes
de otros pesos y medidas no pudiéndolos obligar á q^{se} usen los del
Ayuntamiento por ser libres de hacerlo así.

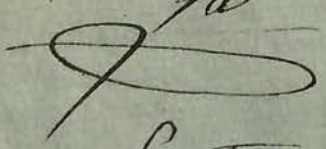
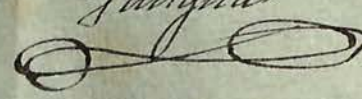
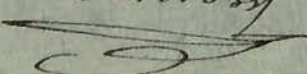
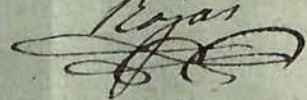
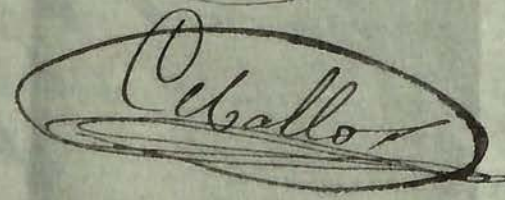
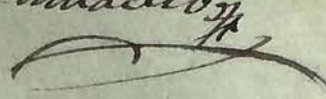
Mediante á que aun no se ha resuelto p^{te} el Sr. Gobernador
lo que deba hacerse en el expediente q^{se} se remitió á S. E. por no ha-
berse presentado portos al servicio del alumbrado publico, se acordó
q^{se} interior recase aquella resolución se administre p^{te} el Ay. to nom-
brando para las operaciones necesarias al Alguacil mayor Juan
José Rodríguez, el cual llevará la debida cuenta.

Se acordó que cumpliendo hoy el año económico se giren p^{te} los
encargados de la recaudación los correspond^{tes} afijos á las especies sujetas
al pago del impuesto de consumo.

Se acordó q^{se} desde este día no reciban los costadores de car-
nerías p^{te} premio de su trabajo mas q^{se} las carneras de los
ríos de todas clases q^{se} se degüellen para el abasto publico

sin que lleven nada del pecuero, el mero, los pies y la san-
gre, quedando la asadura a favor del dueño de la res de cuyo
cuyo sera la conduccion de la carne desde el matadero a la car-
niceria y pagando tambien al Inspector el dro q. viene per-
cibiendo, lo cual se haga saber a los costadores, asi como q.
quenda suprimido el llevar capacha al matadero ni quitar
a las reses lo que ellos llaman piltracas, haciendolos entender
tambien al fin para su cumplimiento y previniendo a
los primeros que si se notare la mas leve falta en el peso
de la carne q. se vende al publico se les suspendera por pri-
mera vez por tres dias: por segunda quince y si reincide-
ren se les privara de la tabla.

Con lo q. se concluye la sesion de q. certifico =

Forrealtall	Yangua	Linares
		
Castro	Rojas	
		
Ceballos	Obispo	
		
	Camacho	
		
		

En la Ciudad de Guadalajara a seis de Julio de mil



Ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salón de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Azorero y entre los tres con-
sejales y mayores contribuyentes que se anotan al margen para
celebrar Sesión extraord.^a para tratar de los dos asuntos de que
se hará mención y para lo q.^d fueron citados previamente por
papeletas con expresión de causas.

El Sr. Presidente dispuso q.^d por vía el Secretario se diese lec-
tura como lo hizo de un oficio del Sr. Gobernador civil q.^d ha ve-
inte y tres de Junio último tratándose el informe que
había emitido el Arquitecto provincial relativo a la construc-
ción de un paseo de verano en la P. Arca de Santa Ana de esta
Ciudad. Abierta discusión sobre su contenido cada cual expuso su
parecer acordando unanimidad q.^d se manifieste al Sr. Goberna-
dor lo siguiente.

1.^o Que según los informes verbales q.^d acerca del importe de la
construcción de edificios desde las afueras de la Ciudad hasta llegar
al paseo ya por el trazado primitivo ya p.^o el q.^d nuevamente
se trata de elegir, q.^d había manifestado el Ingeniero de la Carre-
tera Señor Basconi q.^d mas bien sería mas equitativo p.^o esta
última vía en razón a que hay menos cubierto o edificado q.^d
por aquella.

2.^o Que el terreno q.^d va a ocupar el nuevo paseo satisfaga cumplida-
mente las exigencias de este vecindario punto q.^d viene mas de
un duplo en latitud y longitud, q.^d el q.^d hoy existe, el cual ad-
mas de ser de una forma irregular es un sitio sin condiciones

algunas y de consiguiente mas insalubre y mas imperfecto
por cuyas razones se afirma mas y mas el pensamiento de cons-
truirlo en la plaza de Santa Ana que goza de las mejores
cualidades para el recreo y solaz de estos vecinos por ser el p^{to}
to mas elevado y ventilado de la Poblacion

3.^o Que debiendo estar el terreno q^e se ha de ocupar con este pa-
seo en su mayor parte mas alto q^e el nivel de la carretera
no podran tener lugar los conflictos de q^e habla el argu-
mento, maxime cuando para ingresar en el no es preciso
dirigirse por ella p^o hay otras calles q^e servirán p.^a en objeto
ademas de q^e en muchos puntos que los atraviesan via
publicas estas sirven de paseo a sus vecinos y de q^e el
transito por la carretera no sera de tanto movimiento
como el de una general.

4.^o Que para evitar la incomodidad q^e pudiera causar a los
paseantes el polvo q^e naturalmente levantarían los carros,
carretas y demas vehiculos, el Ayuntamiento proporcionaria
el riego de la carretera en su pequeño transito.

5.^o Que el obstáculo q^e se presenta de estrechez de la Calle N.^o Don
de desemboca la de Fernando Camacho a causa de q^e las
casas q^e hay en ella son de labradores y por consiguiente q^e
con los tres metros de anchura han de presentar molestias
e inconvenientes, no esente tampoco, por q^e dichas casas no
son de labradores y no tienen uso de carros ni carretas y 2.^o
por que para bestias tienen con los tres metros suficiente an-
chura ademas q^e por el otro lado tienen salida tanto a la carre-
tera como a otras calles.

6.^o Y p.^o ultimo q^e como conceder a estos vecinos de la localidad
y de la grande conveniencia del ^{creo} paseo, q^e los q^e se opusieron



el ingeniero no son obstáculos suficientes para dejar de llevar a cabo el pensamiento y deseo de este vicario, por cuya razón acordaron por unanimidad que se suplique al Sr. Gobernador se sirva aprobar el proyecto tal como se demuestra en el plano formado por el Ingeniero Sr. Barrios a cuyo efecto se devuelve el plano y expediente a dicha Superior autoridad con certificado de esta acta.

Hecho un exped^{te} de los fallidos que han resultado por la contribución territorial, respectiva al año económico de 1863 a 64, importantes mil quinientos siete y treinta y cinco cent^{os}, se acordó declararlos fallidos y que se remitan las actuaciones al Sr. Admin^{trador} proal de Hacienda pública para los efectos corr^{tes}.

También se vio otro expediente relativo a los fallidos que han resultado en el año económico anterior por los respectivos a la contribución industrial importantes ciento cuarenta y dos y noventa y cinco cent^{os}, y se acordó declararlos fallidos, remitiéndolos al exped^{te} a la Admin^{tración} proal de Hacienda pública para los efectos correspondientes.

Con lo que se concluyó la sesión a que certifico.

Navarro

Fornalbas Yanguas

Herrera

Linares

Caballo

Canachs

Castro

Teodoro Espinosa

y figuer

Juan Sotomayor

Juan Jose de Castro

Antonio Diaz

Miguel de Pajar

Francisco Janciles

Juan M. Castro y

Anto de Lara

Lara

y Coca

Ant. M. de Sora

Natal de Lara

Ramon de Lara

Anto Hidalgo

fin



En la Ciudad de Bigatona, a siete de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Seniores bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Vasarro y dentro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecerán por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la Sesion anterior.

Dada lectura de la Ley sobre reuniones publicas, inserta en el Boletin oficial de primeros del corriente, el Ayunt.^{to} quedo enterado.

El Ayuntamiento acordo tambien quedar enterado de otra Ley inserta en el propio Boletin oficial relativa a funciones publicas en materia de elecciones.

Se dio cuenta de la parte de la Ley de presupuestos del Estado relativa al impuesto de consumos y de la subida que hace en las tarifas a varios articulos inserta en el suplemento al Boletin oficial de 29 de junio, y se acordo quedar enterado y q. se cumpla con cuanto se previene por los encargados de la administracion de este ramo.

No siendo suficiente el guarda del arbolado puesto en las afueras de esta Ciudad en la presente estacion para regar todas las plantas q. se pusieron en el cementerio y camino q. desde las afueras de esta poblacion se dirige al mismo, por cuya razon se perderan muchos de ellos se acordo q. por el Sr. Presid^{te} se tomasen las medidas necesarias para q. los sepultureros ayuden a aquel a hacer dicho riego acordando

duda luego si se negasen a ello lo q. considero mas conve-
niente sobre lo particular.

Se presenta el titulo q. dice asi.

„El Ministro de fomento = Por cuanto D. Antonio Barran-
co y Lopez natural de Cordoba Provincia de id de edad de
veinticuatro años ha probado en debida forma q. reune las
circunstancias prescritas por la actual legislacion para obt-
ner el titulo de perito agricola agrimensor y tasador de
tierras y hecho constar su suficiencia ante la Escuela de
agricultura de Cordoba el dia ocho de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y uno con la censura de Bueno = Por
tanto de orden de S. M. la Reina expdo este titulo en
virtud del cual se le autoriza para q. pueda ejercer
las funciones de Perito agricola agrimensor y tasador
en los terminos q. previenen las leyes y reglamentos
vigentes = Dado en Madrid a diez y ocho de febrero de mil
ochocientos sesenta y cuatro = En nombre del Sr. Ministro
El Director general = Victor Arnan = Jefe del interes-
do = Antonio Barranco = titulo de Perito agricola agri-
mensor y tasador a favor de D. Antonio Barranco y Lopez =
registrado al f.º 13 del libro corrupt.º nº 11 = Universidad
literaria de Sevilla = queda registrado al f.º 14 del libro
corrupt.º = Sevilla y Mayo 14 de 1864 = El Sr. g.º
Jefe Guzman Perup. = Cordoba 21 de Mayo de 1864 Cum-
plase lo mandado y entreguese este titulo al interesado
con las formalidades corrupt.º = El Director = D.º Jose
Muntada = Registrado al f.º 24 del libro 1.º de grados y
titulos periciales = El Secretario = Juan Barbudo =

En su consecuencia y habiendo manifestado el D. Antonio Barranco y Lopez q^{ue} trataba de vecindad en esta Ciudad inscribiendose en la matrícula del subsidio se acordó quedar enterado.

Visto un oficio del Sr. Jefe de S.^a M.^a de este Partido en el tenor de que p.^{or} el Sr. Presidente se le informe después de oír a la Corporacion municipal acerca de la vida y costumbres del procesado D.ⁿ Castro Decinta se acordó manifestar q^{ue} no se ha considerado nunca faltar de aquellas dos buenas cualidades.

Dada cuenta de un presupuesto de gastos para el cementerio de esta Ciudad correspondiente al tercer trimestre de este año importante veinte y tres reales y sesenta cent.^{os} Se acordó su aprobacion.

Se vió un oficio suscrito p.^{or} D. Juan Jon. de Lara Jindio de este Ayuntamiento por el cual manifestaba q^{ue} habiendo sido nombrado por el Gobierno de S. M. administrador de la Salina de la Orden Provincia de Jaen, no le era posible continuar desempeñando aquel cargo ni por consiguiente el de Regidor de la Corporacion y en su consecuencia se acordó admitirle la dimision q^{ue} hace y nombrar en su remplazo al Regidor D.ⁿ Sebastian Lopez Obispo, dandon cuenta al Sr. Gobernador para su debido conocimiento.

Con lo q^{ue} se condujo la sesion de J.^a certifico =

Lavarro

Yanguas

Castro

Linares

Camacho

Caballo

En la Ciudad de Bayama a doce de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas y los mayores contribuyentes que concurrieron de un número igual al de concejales que fueron citados previamente por medio de papeletas con expresión de causa para celebrar Sesión extraordinaria sobre el negocio de que trata expresamente.

El Sr. Presidente dispuso que por mí el Secretario se diese lectura como lo hizo del oficio del Sr. Gobernador de la Provincia que dice así.

„El Vmo. Sr. Director general de Demos Local en 27 de Junio último me dio lo que sigue = Este Centro directivo ha acordado devolver a V. S. el adjunto expediente instruido con motivo del convenio celebrado entre los Ayuntamientos de Bayama y Carrete de las Torres para la transacción de un pleito sobre la dehesa valdía denominada Monte Real; a fin de que informe detenidamente los dos Ayuntamientos expresados, en unión de los mayores contribuyentes, y la Diputación provincial = Lo digo a V. con remisión del expediente, que es una de ciento once folios útiles para que a la brevedad posible se sirva V. reunir al Ayuntamiento y mayores contribuyentes a fin de que evacuen en un término breve el informe que previene la preinserta.

orden de la Direccion general de Admon local = Del recibo a
la presente se servira V. dar me aviso a Vuelta de correo = Dio
gra a V. en La Cordoba 7 de Julio de 1864 = Remuado desta
Julian = Sr. Alcala de Hualand

Abierta discusion sobre el particular cada cual de los
concurrentes que lo tubo por conveniente expuso las razones que
estubo, acordando de ultimo estado y por unanimidad que se
manifestara al Sr. Gobernador que aunque estan persuadidos
de que a esta Poblacion asiste el mejor derecho para que prece
ga en su favor el fallo de pleito que sorteara con la suerte
sin embargo animados de la mejor buena fe y decoro de que
entre ambas Poblaciones tan inmediatas y tan enterares en
tre si, no haya los disgustos y dispendio que traen consigo los
pleitos como ya tienen manifestado anteriormente, rati
ficaban la transacion que tienen concertada ambas Corporacio
nes celebrando no obstante que se continue poniendo entre
la de juicio por medio de las exposiciones de algunos de aque
llos vecinos unidos al expediente que se tiene a la vista,
sin tener en cuenta que la transacion fue hecha a conveni
encia de acuerdo de ambas Corporaciones con asistencia de
mayores contribuyentes segun la Ley prescribe y concertada
por las Comisiones que nombraron respectivamente de indivi
duos de su seno con poder y facultad bastante para acordar
lo que estimasen conveniente a los intereses de ambos pueblos
por cuya razon era ya un hecho consumado sin posibilidad en ningun
a de las partes contratantes de retractarse de lo que una vez se
concertado con los requisitos y formalidades legales que eran
necesarias para dar a la transacion el caracter de seguridad

y firmara que cada clase de negocio deba tener, pues
de otra suerte todas las transacciones serian ineficaces e
imposibles de llevar a cabo. Acordando por ultimo q^{ue}
siquiera certificado de este acuerdo y se dirija al Sr. Gober-
nador con devolucion del expediente, q^{ue} S. N. ha remitido.

Con lo q^{ue} se concluyó la sesion de q^{ue} certifico =

Navarro

Yanguas

Sinater

Castro

Orero

Camacho

Cubells

Juan Velasco
y Relano

Teodoro Espinosa
y Figueroa

Miguel de Rojas
Torrealba

José M. de Coca

Ant. M. de Lora

Juan Domínguez

Juan José de Castro

Juan M. de

Navarro

Juan M. Castro y
Lara

Fernando Linares

Antonio Diaz

Ant. Hidalgo
rio

En la Ciudad de Opatun de Veintuno de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Señor D. Miguel Navarro y los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron p[er] las firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la Sesion ant.^{ra}

Se vio un oficio de la Junta Prov.^l de Veracruz primaria relativo al arreglo de retribuciones que deben percibir los maestros en esta Poblacion por los alumnos no pobres empleando al Sr. Presidente su influencia con la municipalidad y Junta y con los profesores para q[ue] se procure una aproximacion en lo q[ue] se piden a este proposito, remitiendo la nota de cuotas consignadas y en caso de no seguir conformandose los maestros una exposicion de este preterito suplica de los motivos por que no lo verifican. Con la vista se acordó q[ue] considerando prudentes y arregladas las retribuciones señaladas por la Junta municipal no estaba en el caso de alterarlas por que no acostumbrados los padres de los jovenes de esta Ciudad a pagar de inmemorial cuotas mas altas de las figuradas ahora, se cree q[ue] se reintirian a su abono y aun retirarian muchos sus hijos de las clases dando lugar al comentario q[ue] la municipalidad considera q[ue] debe evitar.

Se vieron cuatro oficios del Sr. Jefe de 1.^a Inst.^o de este Partido por los cuales se le informa que el Sr. Presidente oyendo a la Corporacion le informan de la vida y costumbres de varias personas contra quienes sigue causa criminal, y se acordó q[ue] el Sr. Presidente puede contestar lo siguiente.

Respecto de Juan y Juan. ca. M.^a Juvenada Abad q[ue] por informes de los guardas municipales del campo se sabe que no son de la mejor vida y costumbres.

Respecto de Luisa de Rojas q[ue] se considera en la misma

terminos q^{los} anteriores.

Respecto de Pedro Vinos Alcata (a) Galiano que es buen trabador y de buena vida y costumbres.

Y respecto de Manuel Vigar Cabanillas, Frant.^o Olaya y Juan Martinez Argueda q^{los} considera tambien de buena vida y costumbres.

Manifestando en su informe la comision de examen de cuentas que las de consumo respectivas al año de mil ochocientos treinta y tres se hallan bien formadas y legales, acorda su aprobacion y que para q^{se} merceden la superior del Sr. Admin^{or} p^{ro} de Hacienda publica, se le remitan con ese offeto.

Cuentas de consumo

Vistas las cuentas de consumo respectivas al primer semestre del corriente año p^{or} principiar desde primero del presente mes el sistema de años económicos, se acorda q^{se} pasen a la comision respectiva para su examen.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil en el q^{se} al debolber para nueva subasta, por no haber habido portor en las anteriores, el expediente de alumbrado publico, expresa S.^a la extraneidad que no haya licitador a un servicio de cien faroles y por la cantidad de diez y seis mil ochocientos r.^{os} y q^{se} si no resultare de las nuevas diligencias se le informe la causa q^{se} podra dar lugar a este retratamiento, se acorda decir, q^{se} el no haber habido portores en las tres subastas celebradas podra consistir en que los diez y seis mil ochocientos r.^{os} es la cantidad muy aproximadamente q^{se} ha de invertir en llenar cumplidamente el servicio de alumbrado sin poner nada de mas q^{se} se consideran de ganancia del contratista: que habran tenido presente las personas que quisieran tomar parte q^{se} el empresario del año anterior salio perdiendo de su contrata: que p^{or} este testimonio de este acuerdo en el citado expediente se remita al Sr. Gob.^o

pare q. N.º resuelto lo q. seria conveniente

Por el primer teniente D. Diego Maria Torralba se manifesto que en la presente estacion de calor puede ser perjudicial a la salud de vecindad la fétida insupportable que produce el caño llamado de los frutos que corre por entre las casas de las calles Empedrada y Larcos, a causa de q. los vecinos usan de la parte de dho caño q. atraviesa por sus casas para arrojar a el toda clase de inmundicias y que como no es tiempo de lluvias queda todo estancado produciendo los perniciosos efectos q. deya indicado, lo q. se manifesta a la Corporacion para q. adopte las medidas que crea convenientes. En su pta. acuerdo que se convenga a la Junta de Sanidad para q. exponga su parecer sobre el particular y en su vista se resolvera.

Con lo q. se condujo la sesion de q. certifico =

Navarro Ferralbas Yanguas

Ceballos

Linarez

Torres

Vireo

Camacho

Corralba

Ante D. Hidalgo
fio

En la Ciudad de Bayalme a veinte y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales q. al margen se expresan y aporrecian p. sus firmas se leyó y fue aprobado el acta de la Sesion anterior.

Comiendo presente la Corporacion q. el Alguacil mayor D. Juan

José Rodríguez que fue nombrado interinamente p.^{ro}tes muni-
ha cumplido perfectamente con los cargos q.^e lleva consigo dho
destino acordó conferirle esa plaza en propiedad pasando al
efecto el oportuno oficio de nombramiento.

Pidiendo que se le tenga como vecino de esta ciudad Juan
de Dios Auera y visto el informe del Ayuntam.^{to} de Porcuna de
donde procede que expresa ser de Buena conducta, se acordó
admitirlo como tal y que hecha en el Padron la oportuna an-
trion se le expida cédula de vecindad.

El Sr. Presidente manifestó q.^e el Sr. Gobernador civil le había
devuelto el expediente de subasta de caños de desagüe mandan-
do se abra nueva subasta (dejando libre al aut.^{or} rematante)
pero con la condición de que este con el valor de la piedra tra-
da, quedaba responsable del exceso q.^e resultase entre la can-
tidad de su contrato y la q.^e fuese nuevamente rematado
el servicio de referencia. El Ayunt.^{to} quedó enterado.

Visto un oficio del Sr. Juan de P.^{ro}put.^o de esta Partida
en que solicita q.^e el Sr. Presidente le informe, después de oír
a esta Corporación acerca de la conducta de Udoformo de
Cora Pénula, se acordó manifestar que es Buena la con-
ducta observada p.^{te} la local.

Dada lectura del informe p.^{ro} la Comisión de
examen de cuentas a las de consumos respectivas al primer
semestre de este año se acordó aprobarlas y que para que
obtengan la aprobación superior se remitan al Sr. Admón.
p.^{ro}al de Hacienda pública, solicitando de S.^{ta} que se
autorice a esta Corporación para repartir entre este vecin-
dario los veinte y un mil trescientos quince r.^{os} noventa
y tres centimos resultan por cubrir y los gastos de labranza
cuyo faltante lo causa el q.^e no comprendiendo esta cuenta
ningun producto p.^{ro} el diezmo de cerdos p.^{ro} haورد este en

Cuentas de
consumos

finis del año natural necesariamente habia de producir este resultado para entrar de lleno en el sistema de años económicos desde primeros de Julio a treinta de Junio.

Resultando que hasta ahora se han suplido por la diferencia de precios a que se adquieren en esta Ciudad los artículos de suministros para la tropa con los que se fijan por el Consejo Provincial y Comisaria de Guerra, dos mil ochenta y nueve reales cuarenta y ocho cent. Teniendo presente la resolución del Sr. Gobernador por la que se dispone que este exceso se abone por el artº de imprentas del presupuesto municipal, se acordó que desde luego se libre contra dicho artículo acompañando al libramiento copia de este acuerdo y del oficio de dicha superior autoridad ya citado.

Para la formación del padron de vecinos de esta Ciudad se acordó nombrar las comisiones siguientes.

Para el primer cuartillo D. Juan Linarez Cantarero
D. Diego de Torres

2º — D. Sebastian Lopez Obispo Arellano
D. Nicolas de Rojas

3º — D. Pedro Jose Borrelló D. N.º de la Cruz
D. Miguel de la Lora

4º — D. Pedro Camacho Castro y f.º de la Cruz
D. Ramon Cevallos

veane la tenor
del lo. No.º en y.
se relevan dos y.
nombran otros 2

Por el primer término se hizo presente que muchos personal se le han quejado de que por algunos vecinos de esta Ciudad se procura á extraer de las tierras que han sembrado los restos de mies que dejan en ella los segadores las cuales les causa perjuicio por privar a dichas tierras del beneficio que les resulta quemandolos en el vestrojo ó dejandolos para que sirban de estierco.

y se acordó que se prohiba desde luego fijando los oportunos edictos y encargandolo á los guardas. . .

Con lo que se concluyó la sesion de q. certifico =

Navarro Fornalbas Mangras
Obispo Romero Linarez
Cunachon Ceballos
Antonio Hidalgo
hijo

En la Ciudad de Oajalaca á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en el salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales q. al margen se expresan y aparecieron por sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior anterior.

Se dió lectura de una orden de la Admon. p. de Hacienda publica fha veinte y seis de Julio ultimo relativa al aumento de las cuotas q. por encabezamiento de este Ayuntamiento debe pagar á la Hacienda en el presente año se expresan con motivo de la subida del impuesto á varios artículos sujetos á consumo acordando quedar enterado.

Visto un oficio del Sr. Gobernador para q. en vista de no haber habido portor al servicio de alumbrado publico el Ayuntamiento aumentara la base con alguna cantidad para q. se presentaran licitadores. En su vista se acordó aumentar sobre los diez y seis mil ochocientos y setecientos y fijando p. a la nueva subasta diez y siete mil quinientos y q. p. el Sr. Presidente se anuncie la nueva subasta.

Dada lectura de una impania.

Poribans en



Utilidad de que se le permita aprovechar la tierra q.^{ta} forma un cerrillo que hay en el camino de Villa del Río y linda con un olivar que posee D. Antonio Navarro pues q.^{ta} para nada sirve a dho camino, antes al contrario seria un bien el dejar allanada aquella parte y de buen servicio para el tránsito, se acordó q.^{ta} para resolver lo conveniente pasen a aquel sitio los tres primer teniente y Regidor D. Diego M.^{te} Forcalada y D.^{te} Pedro José Carracho con asistencia del D. Antonio Navarro y D. José María Escribano y despues de examinado informen al Ayuntamiento lo q.^{ta} consideren justo.

Se concedió la vecindad q.^{ta} pide Julian de la Rosa acordando que se hagan las anotaciones oportunas en el padron vecinal.

El Ayuntamiento quedó enterado de una Real orden inserta en el Noticiero oficial de veinte y nueve de julio ultimo sobre alineacion de calles y acordó que se tenga presente en los casos que ocurran.

Se acordó informar al Sr. Jefe de primera instancia, segun pide en su of.^o que franto José Guisada, Salvador Castilla y Benito José Garcia por su cortedad no se sabe que hayan observado mala conducta.

Se acordó no haber lugar a deliberar acerca de una instancia de Antonio de Flores sobre empujones y alegorias en el cementerio.

Con lo que se concluyó la sesion de q.^{ta} certifico =

Navarro

Forcalada

Yanguas

Ceballos

Rojas

Obispo

Carracho

Castro

Ante mí D. Nivaldo

Rio

En la Ciudad de Baylames a seis de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones para celebrar sesion extraordinaria bajo la presid.^a del Señor D. Mig.^e Navarro y Castro los tres concejales que al margen se expresan y aparecieron p.^{ra} sus firmas para tratar de los asuntos de q.^{ta} se hará mención y para lo que fueron citados devidamente, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dio lectura del oficio siguiente de la Junta municipal de Sanidad.

„Esta Junta ha acordado en sesion de este dia lo q.^{ta} sigue = Se dio lectura del siguiente informe, dictamen de la Comision de Sanidad en el reconocimiento del caño denominado de los pilles de esta Ciudad = Los que suscriben individuos de la comision para el reconocimiento de dho caño, tienen el honor de manifestar a la Junta que en la tarde de ayer acompañados del maestro de obras de esta municipalidad pasaron a desempeñar su cometido y despues de un minucioso reconocimiento han decidido: Que el dicho caño está en un estado de abandono tal que en las mas de las casas la corriente está obstruida por excrementos humanos, por hundimientos de la vvedaja y aun por el estiércol y barriduras de los mineros corrales; esta detencion de aguas en estado de putrefaccion produce una atmosfera muy cargada de gases deletereos y esceleramente perniciosa a la salud; hemos interrogado a algunos vecinos, y nos han manifestado que tienen tan embosada la sensibilidad de la mucosa olfatoria que no perciben el mal olor cuando a nosotros era insupportable. Un estado igienico tan deplorabile



es muy susceptible en circunstancias atmosféricas desfavorables, desarro-
yar una enfermedad de carácter ceptico y contagioso y por desgracia se
advierde en esa parte de la poblacion mas enfermedades y de peor carac-
ter; y cree la comision que en gran parte se ha debido a esa atmo-
sfera tan cargada de gases hidro-sulfurados y nitrogenados &c. &c. =
En vista de lo enunciado y considerando q^{ue} el estado de dho caño no ha
a gran favor a una ciudad culta en el final del segundo tercio
del siglo diez y nueve tiene el honor de proponer lo siguiente =
Primero: cerrar todos los comuneros y bendimientos de la Uvoda con in-
tervencion de la autoridad; Segundo: hacer una madre vieja q^{ue} princi-
pando en las inmediaciones del palacio, empalme con el dho caño; y
tercero: que donde comienza este empalme, otra madre vieja hasta la
alcantarilla de consolacion. = La Junta juzgara lo mas conveniente =
En su consecuencia y despues de discutido suficientemente sobre el par-
ticular, teniendo en cuenta que la presente estacion no es la mas apro-
posito para hacer un reconocimiento del caño embocadura de q^{ue} se trata
por la retencion que habia en el de materias en putrefaccion, lo cual
seria perjudicial a las personas q^{ue} debieran verificarlo y aun aquellos
vecinos, se acordó; q^{ue} se oficie al Sr. Alcalde Cont. l. para q^{ue} dando cuenta
a la Corporacion Municipal acuerde que inmediatamente se proceda a
tapar exminutamente la entrada y salida de dho caño y todas las aver-
turas q^{ue} se hagan hechos a el por los vecinos de las casas p^{ro} donde para, para
de este modo evitar aunque provisionalmente los malos efectos de q^{ue} se
habla en el informe q^{ue} queda copiado, hasta que llegando la estacion de
huelas se destape su entrada y salida y se haga el reconocimiento recorde-
do entonces y de una manera permanente, la medida q^{ue} convenga a evi-
tar los males que se anuncian. Mediando indicas tambien a la munici-
palidad q^{ue} los gastos q^{ue} ocasiona la dicha entrada y salida y las aberturas

que haya ~~estas~~ casas, debiendo ser de cuenta de los dueños, por
que habiéndose conformado en taparlas han dejado de hacerlos si
lo hicieron los han abierto despues, y por ultimo, que podria pre-
venir a los vecinos interesados, que las aguas sucias e inmundicias
que resulten en sus casas, podran recogerlas de otra cualquier
manera. Lo que tratado al N. para su conocimiento y efectos
que crea convenientes.

En su virtud y despues de una detenida discusion se acordó
que desde luego y provisionalmente se tapen exactamente las
entradas y salida de otros caños y las aberturas que haya en él
en las casas por donde atraviesa hasta que llegada la época
de lluvias lo limpie completamente y se practique un re-
conocimiento escrupuloso del estado de su bóveda y de mas y se
adopte una medida suficiente a atajar de una vez estos males,
previniendo a los dueños de las referidas casas q. no los desapa-
rene de pagar las multas q. por ello les imponga el Sr. Pri-
dente, que cuidare de que no se infrinja este mandato, y
cuyo costo sean de cargo de los dueños de dichas casas o per-
sonas que hayan practicado las aberturas contra lo q. se
citaba previendo y por cuya causa se halla hoy en el estado
de infraccion de que habla la Junta; nombrando p. q. todo se
cumpla exactamente, una comision compuesta de los Sres. Regi-
doras D. Manuel Romero Nino y D. Fernando de Castro, la cual
hará previamente en union con el maestro titular de obras Ma-
tin Jimenez el oportuno reconocimiento.

Tambien se acordó q. la subasta de caños para varias ca-
lles de esta ciudad, que ha de tener efecto en el día de mañana
se entienda por las mil setecientas sesenta y cinco varas
asignadas o mil quinientas veintiseis, segun se prevenga
al rematante oportunamente, las cuales deben darse sacadas
y labradas para el veinte de setiembre proximo.

Con lo q. se concluyó la sesion de este.



Dia de q. certifico =

Navarro

Jorralteff

Yanguas

Ciballo

Rojas

Obispo

Castro

Amador

Atte. Hidalgo
Lio

En la Ciudad de Puebla a once de Agosto de mil ochocientos trece y cuatro reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales que al margen se expresan y aparceran por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant.

Visto un oficio del Sr. Juan de la Cruz de este partido pidiendo informe a la vida y costumbres de Bernardo Gutierrez Viciand, se acordó q. el Sr. Presidente manifieste q. nada se pueda decir acerca de Dho particular mediante a que aunque se ha casado en esta Ciudad han tan poco tiempo q. no se puede aun formar sobre ello el oportuno juicio.

Visto otro oficio sobre el mismo particular respecto al Pedro Morca cadenas se acordó se manifieste al Sr. Juan p. el Sr. Presidente q. no es de la mejor conducta puesto q. ha dado lugar a alitran con el algunos cion a faltar.

Tambien se acordó q. el Sr. Presidente manifieste al propio Sr. Juan respecto a la vida y costumbres de Juan Gerardo Garcia hijo de

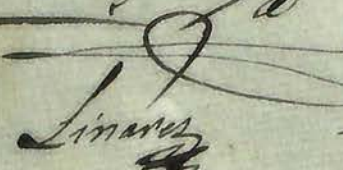
Juan y de Antonia q. Aluque a natural de esta Ciudad
pase muchos años q. falta ad ella y por consiguiente puede
decir acerca de su vida y costumbres.

Dada lectura de una solicitud a D.odoro Espinosa y de Lon-
bea queriendo a lo gravoso q. es alor tencedores de carron el servicio de
Bajages por ser muy pocos los q. existen en esta Ciudad y pidiend
q. atornen con ellos las galeras sirviendo una a cada prdor de
aquellos, se acordó despues de discutir el particular q. se forme el
oportuno padron de ambas clases de Carruages para el p. servicio
dho servicio, cuyo padron formara la Comision nombrada p. ante
objeto en sesion de nuevo de junio ultimo q. la componen D.
Ramon Levallos y D. Sebastian Lopez obrero Arleano.

El Sr. Presidente manifesto q. no obstante de haberse fijado
el tipo de cada vara de piedra para canter y de haberse subastado,
ningun portex se ha presentado por lo que se acordó q. se repita la
subasta aumentando dho tipo a doce r. dando cuenta al Sr.
Gobernador para su conocimiento.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil relativo
a la construccion de un paseo en la plazuela de Matias en el q.
se inserta el informe del Arquitecto provincial se acordó se
manifeste a dho Sr. Gobernador q. este Ayunt.^{to} insiste en
llevar adelante la obra proyectada tal como la tiene propuesta
por cierta util al vecindario, sin perjuicio de que los gastos
se haran con cuantas economias sean posibles.

Con lo q. se concluyó la sesion de q. certifico -

Lavarro	Fomalea	Languas
		
Reinas	Linares	Terralba
		



Ceballos

Castro

Ant. Rivalgo
Lio

En la Ciudad de Bugalanza a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta del oficio de la Admon. p^{ra}l a Hacienda publica fha trece del corriente q^o dice asi:

"Sin perjuicio de q^{ue} esta Admon. examinará con la detencion debida la cuenta de Consumos respectiva al 2.^o Semestre del año economico de 1863 a 1864 que se remitió a la misma con fha 29 de Julio ultimo queda autorizado para repartir el Deficit q^{ue} en las mismas aparces importa de 315 r. 90 cent. sujetandose en dho repartim^{to} a las prescripciones de Instruccion."

En su consecuencia se acordó que desde luego se proceda a hacer el repartimiento de los veinte y un mil trescientos quinientos y noventa cent. por la misma comision q^{ue} verificó el anterior remitiendole p^{or} fha q^{ue} sea para su aprobacion a la misma Dependencia.

El Ayuntamiento acordó quedas enterado de la circular inserta en el Boletín oficial de trece del corriente relativas a gastos de obras de carre-

se acordó que

para la sesion inmediata se presente p^{ra} la Secretaria un
extracto del expediente instruido sobre variacion del camino q^{se}
para p^{ra} la Hacienda de D. Jose Jimenez en el Monte Real.

El Sr. Presidente manifesto q^{se} habia despedido el sereno
Francisco Garcia Cortes y en su vista se acordó nombrar en su
emplazo a Francisco Castilla Lopez.

Visto un estado demostrativo de los carruages y caballerias de
esta Poblacion destinados al trayecto se acordó hallarse confor-
me y q^{que} desde luego se remita al Sr. Gobernador Civil como
tiene prevenido.

Con lo q^{se} concluyó la sesion a las 8. Artificios =

Alvarado	Formalbas	Yangua
Camacho	Obispo	Castro
Correa	Marquez	Rojas
Ante D. Hidalgo Pio		

En la ciudad de Pujalanc a veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salo
de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro
y entre los señores concejales que al margen se expresan
y aparecieron por sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta
de la sesion anterior.

Y dio lectura de una circular veniente en la



Boletín oficial de trece del corriente sobre certificados que solicitan los expositos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

También acordó quedar enterado de otra circular suelta en el Boletín oficial de diez y nueve del corriente sobre pica civil.

Iguualmente se dio lectura de otra circular suelta en el mismo Boletín oficial de diez y nueve del corriente sobre las cantidades que cada pueblo debe satisfacer por aumento a la contribución territorial en el actual año económico, en la cual se señala a esta población, veinte y un mil setecientos noventa y tres, y noventa y tres setenta y tres por proventus de abarroza ascendiendo el todo a veinte y dos mil cuatrocientos cuarenta y tres setenta y tres, la cual se acordó distribuir entre los contribuyentes según se ordena, remitiendo para su aprobación a la Admon. p^{al} de Hacienda pública el oportuno repartimiento. Como manifestar la admon. que si no se pudiese hacer dicha cantidad dentro del 14 de Mayo, se remita la queja de agravios, se acordó que mediante a que resultaba un pequeño exceso, se diga al remitir dicho repartimiento a la admon. que para no entorpecer ni dilatar la recaudación se sirva aprobarlo sin perjuicio de que se remita a que la reclamación.

Nota en oficio del S.º Aud. a primera instancia

de esta ciudad por el cual pide que agiendo el Sr. Presid.^{te}
a la Corporacion Municipal se informe sobre la conducta
de D. Man.^o Mengivar San de esta ciudad, se acordó que
se manifieste que la que este ha observado y observa es de las
mas buenas, grande por ello el mejor concepto publico por su
honradia.

Se acordó nombrar suplente de Serenos a Man.^o
Cantares de esta ciudad al cual se le haga saber p.^a su
inteligencia y efectos correspondientes.

Manifestando el Sr. Presidente que sin embargo de ha-
berse sacado a la subasta con el aumento de setecientos r.^s
al tipo antes fijado, el servicio del alumbrado para el pre-
sente año economico, no ha habido licitador, el Ayuntam.^{to}
acordó que se diga así al Sr. Gobernador, proponiendo un
nuevo aumento de quinientos r.^s

Visto una comunicacion de la seccion de Estadística
de Cordoba, remitiendo un cuadro grafico-estadístico de la
fiebre amarilla padecida en mil ochocientos sesenta
y dos y sesenta y tres en las Islas Canarias en la que
se inserta una Real Orden recomendando a los Ayunta-
mientos la adquisicion de él, se acordó que desde luego se
acepte el que remite y se libren los veinte r.^s de su valor
contra el artículo de Suprimentos.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil
por el que manifiesta M.^a que aprueba la proposicion
de aumento hasta doce r.^s por la can.^a de can.^a de piedra
de cantaria para varias calles de esta ciudad bajo cuyo tipo
se saque nuevamente a la subasta por que la anunciada

B

gas, y de que se le remita edicto, no dejaba el tiempo
suficiente para que el publico se enterase, se acordó decir
V. S. que el Ayuntamiento considera de necesidad el que se
suspenda la subasta por ahora, mediante á que está muy
proxima la conclusion de los tres meses de ampliacion de
edictos al presupuesto del año economico anterior y cada
con todas las obligaciones que no se hubiesen llevado á cabo
continuandose la subasta, luego que sea aprobado el
presupuesto adicional al cual se llevara la cantidad de
matada para sus servicios.

Nota una instancia de D. José Maria Gimenez vecino
de Villa del Rio y que remite á informar el Sr. Gobernador
Civil, en solicitud de que se declare inconstante su resolution de
cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, aprobando
la variacion de un camino que paraba por su posesion en
el Monte Real de este termino el cual debera quedar tal como
se halla en la actualidad para que no se perjudiquen dere
chos adquiridos, se acordó manifestar á V. S. que el
Ayuntamiento no tiene inconveniente en que seierta la
variacion por que la considera mas corta que el ca
mino antiguo y mas sano el moderno, pero rebajados
tal como tenia condicionados el D. José Maria Gimenez
con la Corporacion, una montecillo por donde pasa el
nuevo camino, remitiendo á V. S. copia del pliego de
condiciones firmado por el D. José.

Con lo que se concluyó la sesion

de que certifico —

Navarro

Fomaball

Ceballos

Camacho

Torres

Rojas

Castro

Sancti-Hidalgos

hio

En la Ciudad de Bayama a primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro, los tres concejales q^{ue} al momento se expresan y aparecieron p^{or} sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion ant^{erior}. Se acordó q^{ue} el Sr. Presidente manifestase al Sr. Jefe de primera instancia de este partido, contestando a la comunicacion que le ha dirigido, q^{ue} la conducta de Juan Manuel Jimenez es buena.

Vista una int^{er} de D. Juan Manuel y Castro p^{or} la cual manifiesta q^{ue} habiendo determinado trasladar su vecindad a la Villa de Cañete las torres se despedia de la q^{ue} ha gozado en esta Ciudad pidiendo q^{ue} se le elimine de los padrones de vecinos y q^{ue} se le expidiese certificado relativo a la conducta q^{ue} ha observado, y se acordó la eliminacion, y que a continuacion a d^{icha} instancia se manifestase q^{ue} en esta poblacion ha observado buena conducta y dado prueba de su presencia en el desempeño de la profesion de farmacia q^{ue} en ella ha ejercido.

La comision nombrada p^{or} informar acerca de si seria o no perjudicial la cetracion de la tierra q^{ue} forma un monteillo en el camino de Villa del Rio lindando con un olivar de D. Adonis

Navarro q. Solicita D. José M.^a Escobedo manifiesto q. citando sus
lealtades en medio del camino, ningún perjuicio se sigue ni a este
al coludante, en lo que estubo conforme el representante que
mando el Sr. Antonio, por cuyo varon el Ay.^{te} puede acudir si lo crea
conveniente a la solicitud por el D. José M. Escobedo, en su vista
asi lo acorda y que se le comuniquen a este.

Visto nuevamente el oficio del Sr. Gobernador por el que se concede
la construccion en parte del paseo de S.^a Ana de esta Poblacion y teni-
endo presente la gran necesidad que tiene esta localidad de que
se haga tal como aparece del plano por carecer de otro alguno punto
que el que se pide, como ya se ha manifestado en comunicaciones
anteriores, es sumamente pequeño y sin ventilacion pues ocu-
para próximamente la mitad del terreno del trazo nuevamente
teniendo presente además que es un deseo general del vecindario
y que en nada ha de estorbar la construccion de la carretera punto
que para esta se le dejan los ocho metros marcados p.^o el Ingeniero
y teniendo p.^o ultimo en consideracion que esta carretera ha de tar-
dar algunos años en su construccion y que mientras la localidad
ha de estar privada de esta mejora reconocida y deseada p.^o todos, esta
Corporacion considera de absoluta necesidad insinuar de nuevo con
el Sr. Gobernador a fin de q.^o se sirva aprobarla tal como esta plan-
teada en el proyecto, en la seguridad que se harán todas las economias
posibles, pidiéndole para conseguirlo con mas ventaja autorice a esta
Corporacion para hacer las obras por Acion q.^o se sigue un certifi-
cado de este acuerdo y p.^o el Sr. Presidente se remite al Sr. Gobernador
para los efectos correspon.^{tes} Con lo q.^o se concluye la sesion de 3.^a de Agosto.

Navarro

Formal

Torres

Linares

Camacho

Ciballe

Vojas Castros

Mt. Hidalgo
Luis

En la Ciudad de Bucarama á ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales de la margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fué aprobada el acta de la Sesión anterior.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil en el cual manifiesta S. E. que no obstante estar para expirar los tres meses de suspensión para el ejercicio del presupuesto del anterior año económico puede subastarse la piedra para caños de varias calles de esta Ciudad toda vez que si llueve al presupuesto adicional al del corriente año también económico la cantidad no gastada en en servicio en el anterior. En su vista teniendo presente que si se subasta ahora la saca y el trabajo de dicha piedra el rematante procedera desde luego á cumplir su contrata exigiendo á seguida su importe el cual el Ayuntamiento no debiera entregar hasta que la piedra sea conducida á esta Ciudad y ver si es de rumbo, cuya traslación no podrá verificarse á seguida por que lo impediría el mal estado en que se ponen los caminos en el invierno incapaces del paso de ruedas, se acordó suspender la subasta hasta que llegue la época oportuna no obstante que vaya á figurar al presupuesto adicional la cantidad correspondiente y que por el pronto se proceda á empicar o remendar algunas de las calles en que se habían de colocar dichos caños para evitar los entorpecimientos y causa el mal estado de algunos sitios, pagando el costo de la cantidad consignada para caños sin perjuicio de que puestos estos se cobre al

los vecinos la parte de impuestos que deben abonar y que ahora se
paga ante sus casas, a cuyo efecto se invite a Martin Jimenez a cuyo
favor se remate ese servicio a que lo verifique.

Habiendose dispuesto por el Sr. Gobernador que quedase nula la
licita de piedras para caños y que el valor de la que se habia traído a
esta Ciudad que no tenia las condiciones del contrato, sirviese para suplir
la diferencia que resultase de la 7.ª 88 cent.ª de contrato la vara hasta
el precio en que por virtud de una nueva subasta se remate se acuerde
que desde luego se forme un expediente de subasta de otra piedra
con la condicion de que toda ha de ser adjudicada a una sola
persona y de que el valor que produzca ha de quedar en deposito p.
pagar la diferencia ya indicada y los portes, sirviendo de tipo veinte
r.^{os} por vara en que va incluso el costo de conduccion.

El Sr. Presidente manifiesto que p.^o el Arzobispo de este Par-
tido se habia participado que el Excmo. y Illmo. Sr. Obispo de la Diocesi
entraria en esta Ciudad con objeto de las confirmaciones el don
del corriente lo que hacia presente a la Corporacion para que
dase lo que creyesen conveniente. En su vista determino q.^{ue} selga a
recibir a S. E. V. al limite del termino una comision compuesta
de los Señores D. Diego Maria Torrealba, D. Diego de Torres y D. Ramon
Cevallos, y que el resto de la Corporacion lo haga a la entrada de la
poblacion. Con lo q.^{ue} se concluyo la sesion de q.^{ue} certifico = me.
7.ª 88 cent.ª de contrato

Navarro

Torrealba

Torres

Cocay Lora

Lineros

Rojas

Castro

Vivero

Cevallos

Torrealba

Torres

Camacho

Dr. Diego Lopez

En la Ciudad de Bugalame a veinte y nueve de Se-
tiembre a mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el
Salon de Senores bajo la presidencia de N. D. Miguel Navarro
y Castro los Aes Concejales que al morgen se expresan y aporecuran
por sus firmas y los individuos de la Junta repartidora q. asimismo
anotan y firman para celebrar sesion extraordinaria para el asunto
de que se trata menior y pa q. fueron citados oportunamente.

Se dio lectura de un oficio del N. Admin. pral de Haci-
enda publica fha diez y nueve de corriente por el cual dispone
aquella autoridad que por el Ay. y Junta perenal se nombre
una Comision de dos individuos de cada corporacion, q. el dia
tres de proximo Octubre se presente en aquella dependencia
a conferencias acerca de los valores dados en la cartilla de
evaluacion que le fue remitida cuyos tipos considera bajos.
En su consecuencia fueron nombrados pral Ayuntamiento los
Señores Regidores D. Diego de Torres y D. Pedro Jose Torrealba
y pral la Junta repartidora a los Sres D. Salvador de Castro
y Lora y D. Jose de Lora y Prado, a los cuales se les pasan los
correspondientes oficios de nombramiento.

Con lo q. se concluyo la sesion de q. certifico =

Navarro

Torrealba

Yanguas

Castro

Lora y Lora

Linarez Boja Ceballos

Obreno Torrallas Torres
Camacho

Salvador de Castro Domingo José Lopez
y Locay Miguel

Juan M. Escibano de Caros Juan Leon
Domingo Lopez Monz de Notario
Manuel de Flores Juan Navarro
J. Castro Ant. Hidalgo

En la Ciudad de Bayalena a veinte y cinco de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de Sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Navarro y Castro los tres Con-
sules q. al margen se expresan y aperturaron p. sus firmas la ley y
fue aprobada el acta de la Sesion ant.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de un oficio del Con-
sejo de Gobierno y Administracion del fondo de redencion y engan-
ches acompañando una memoria correspondiente al cuarto año
económico de su admin. la cual se conservó en la Secretaria

Se dió lectura del título de Licenciado en Derecho civil
y canonico en favor de D. Luis Escibano cuyo tenor es el siguiente

» El Ministro de fomento - Por cuanto D. Luis Escibano y
Morales natural de Bayalena, provincia de Cordoba, de edad de
treinta y un años, ha acreditado en debida forma, q. reúne las
circunstancias prescritas por la actual legislación p. obtener

el título de Licenciado en Derechos Civil y Canónicos y
hecho constar su suficiencia ante la Universidad de Oviedo
en el día quince de junio último y recibida la inv.^a en vein-
te y seis del mismo habiendo obtenido la Calificación de So-
beraliente = Por tanto, de orden de A.M. la Rma expedido este
título en virtud del cual se le autoriza para ejercer libremen-
te la profesión de Abogado en los terminos q. previenen las
Leyes y Reglamentos Vigentes = Dado en Madrid a trece de ju-
lio de mil ochocientos sesenta y cuatro = En nombre del Señor
Ministro = El Director General = Victor Arnan = Jefe del
intermedio = Luis Escribano y Morales = Título de Licenciado
en Derechos Civil y Canónicos a favor de Don Luis Escri-
bano y Morales = Registrado al folio 133 del libro correspon-
diente al número 133. = Hay un sello q. dice = Universidad
literaria de Oviedo = Ocumplase lo mandado por el Excmo Señor
Ministro de Fomento. Oviedo 21 de julio de 1864 = P.^a del
Señor Autor = Juan!º Fernandez Carden = U. R

Con lo q. se concluye la Sesión de Sacrificios =

~~Navarro~~ Torrealba Yanguas

~~Rojas~~ ~~Jiménez~~ Coca y Lora

~~Deballo~~

~~Castro~~

~~Torrealba~~

~~Obreo~~

~~Lopez~~

~~Comacho~~

~~Sancho~~

El Sr. Presidente dispuso que se diese lectura a una carta del Sr. Gobernador Civil por la que, haciendo presente los apuros del tesoro, escitaba el patriotismo de todos à que adelantasen la mayor parte posible del trimestre de la contribucion que vence en principios del proximo Noviembre con lo que darian una prueba de su celo por el mejor servicio publico. Tambien se incluia en la carta que elctaria presente el recaudador; y como este aun no ha llegado à esta Ciudad, se acordó por la mayoria que tan pronto como se presentase, harian el pago unos en su totalidad, otros la mayor cantidad que les fuese posible y algunos q. otro que no podia hacer el adelanto p. sus circunstancias particulares; y que se hiciese asi presente por la presidencia al Sr. Gobernador para su gobierno.

Miguel Navarro
Ylantro
Hornalbas
Yanguas
Pannachon
Rojas
Castro
Lora
Lorra
Corralto
Joaquín Estrada
Napaul Lora

José M. de Cota Miguel de Rojas

Juan M. de Castro y Juan B. de
Lara Navarro

Juan Velasco
y Celario

En la Ciudad de Bucaramanga a once de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos bajo la presidencia del Sr. Miguel Navarro y Castro los tres Concejales q. al margen se expresan para celebrar Sesión extraord. sobre el asunto de q. se hará mención.

El Sr. Presidente dispuso se diese lectura a una Carta del Sr. Admón. p. de Hacienda pública por la q. aquella Autoridad había presentado los apuros en q. se veía la Admón. para satisfacer varios giros q. le habían sido hechos por el Gobierno a. N. M. y que para salir de tal conflicto era indispensable q. inmediatamente se remitiese adelantado el importe del trimestre de contribuciones. Conferenciado sobre el particular y a pesar de decir q. había de q. se ayudase a aquella dependencia, teniendo presente no recibían mas q. unos cuatro mil reales p. citas



al principio del trimestre y que no habia cesintencias en otros
fondos mas que en las areas del Ponto a los cuales no le es dado a
la Corporacion echar mano para ningun objeto que no sea el de
su institucion. Se acordó q. se le pida autorizacion al Sr. Goberna-
dor para tomar de el veinte y cuatro mil rs. que aun faltan
para cubrir el pido q. se hace ^{con calidad de devolucion} y que asi se diga al Sr. Admi-
nistrador añadiéndole q. venida q. sea se apresurara el sumista-
miento a remitir el importe de dho trimestre. con lo q. se con-
viene a remision de q. certifico = entre = con calidad de
devolucion = v =

Navarro Torrealba Yanguas
Mariano Oremeno Rojas
Miguel de Coca Linarez
y Lora Castro y

En la Ciudad de Bogotá a trece de Octubre de mil ochocientos
sesenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones bajo la Presidencia del
Sr. D. Mij. Navarro y Castro los Sres. Concejales y al margen se expresan
y aparecen por sus firmas se leyó y fue aprobada esta de laster ant.
Visto un oficio del Sr. Jefe de la 1.ª Junta de este Partido por el q. se

Solicita que por el Sr. Presidente se le informe oyendo á la Corporacion acerca de la conducta que haya observado Pedro Lurita Castro, se acordó que se conteste, que no se conoce al interesado pero que no le cuenta á la municipalidad que haya sido castigado por delito alguno.

Visto otro oficio del mismo tenor fue pidiendo informe de la conducta de Fructo Rojas y Rojas, se acordó se le manifieste por el Sr. Presidente que la que ha observado y observa es buena.

El Sr. Presidente, manifestó que á pesar de haberse repitado la subasta por quinta vez del servicio de alumbrado publico anunciando al tipo quinientos reales por cuya razon se anunció por diez y ochos mil reales, ninguno postor se ha presentado, lo que haia presente á la Corporacion para que resolvan lo que creyeran conveniente. En su vista y considerando el Ayuntamiento que los diez y ochos mil r. es bastante cantidad para cubrir este servicio se acordó que se siga por admon sin perjuicio de lo que disponga el Sr. Gobernador á quien al efecto se dará cuenta de este acuerdo.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil relativo al compra de algunas calles de esta Ciudad se acordó que se haga en los sitios mas destruidos de ellas y que se pongan intransitables en el invierno con los fondos señalados en el presupuesto corriente (llevaron al adicional proximo a formarse), la cantidad total que se encuentra figurando por canchales en el que ha caducado en fin de setiembre anterior y que no se ha invertido.

Vista la necesidad de continuar las obras del nuevo cementerio se acordó pedir autorizacion al Sr. Gobernador para pausar por ahora segun se viene haciendo por autorizacion anterior con lo que se continuó la sesion con el certificado.

Avando

Formalmente

Ceballos



Linares

Loca y Lora

Pedro Camacho

Corralba

Rojas

Castro y

En la Ciudad de Bayalame a diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la sala capitular bajo la presidencia del Señor D. Miguel Navarro y Castro los tres concejales q. bal. unigen se expresan y aparecieron p. sus firmas, se leyó y fue aprobada el acta de la Sesión ant.^a

Se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador Civil, fha. Juine del corriente tratándose una Real orden en la q. se expresa q. por las razones que se manifiestan y accediendo a los deseos de D. Miguel Navarro y Castro, D. Diego M. Torrealba y D. José de Yanguas y Castro q. daban p. enaban los cargos de Alcalde, V. y 2.º leientes, les admitia las dimisiones que de ellos hacian, nombrando en su lugar respectivamente a D. Manuel Romero Vico, D. Pedro Camacho Castro y D. Pedro José Torrealba. En su vista y en justo obediencia hallandose presentes el D. Pedro Camacho Castro y D. Pedro José Torrealba tomaron posesion de sus cargos ocupando sus respectivos asuntos, no habiendo lo el D. Manuel Romero Vico p. hallarse ausente de esta Ciudad, los cuales no prestaron juramento p. tenerlos ya hechos en su dia con lo q. se concluye la Sesión de q. certifico =

Pedro Camacho

Navarro

Torrealba

Corralles Caballos

Linares

Castro

Rojas

Locce

En la Ciudad de Bayatana a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Camacho Castro los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas para celebrar sesion extraor., se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura del mismo oficio del Sr. Gobernador Civil de que se hizo mencion en el acta anterior tratandose la Real orden por la cual S. M. se habia dignado conferir el cargo de Alcalde de esta Ciudad a D. Manuel Romero Nino. En su vista y en debido acatamiento citando presente al D. Manuel se hizo cargo de la Alcaldia tomando posesion de ella y asiento como Presidente de la Corporacion en su respectivo lugar. Con lo q. se concluyó la sesion de I. certifico =

Manuel Romero

Navarro

Castro

Camacho

Fornalbas

Corrales

Linares

Rojas

Caballos



En la ciudad de Bayalanza a veinte de octubre de mil ochocientos
senta y cuatro reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia
del Sr. D. Manuel Romero Rico, los Sres. Concejales que al margen se
expresan y aparecieron por sus firmas, se leyó y fue aprobado el acta
de la sesion anterior.

Se da lectura de un oficio del Sr. Mar de primera Instancia
de este partido manifestando que debiendo destinarse una vara
de tierra calma que posea D. Jose Riba Bordaboya, de este domicilio
situada en el Palomar, a las cercanias de esta ciudad, y siendo
uno de los linderos el comun de vecinos, lo hacia presente para que
se nombrase uno de los individuos del Ayuntamiento que asistiera
a la diligencia, que debia tener efecto el dia veinte y cuatro del
corriente mes a las dos de su tarde. En su consecuencia fue de
siguiente para ello el primer Teniente D. Pons Camacho Carriz
acordando que asi se contente al referido Sr. Mar.

Visto un oficio del Sr. Mar de primera Inst. y por el que se
piden ciertos datos que le escribe la Audiencia de mit. relativos
al expediente instruido sobre ascenso del mismo Sargado, se acordó
que para vacuar parte de su contenido se cite a igual numero
de mayores contribuyentes que los individuos del Ayuntamiento para
el mes veinte y siete del corriente.

Se acordó nombrar vocal de la Junta Municipal de Be-
neficiencia en remplazo del Sr. Presidente que lo era corap

Concejales y cuyo cargo hoy no puede continuar, desam-
parando por haber sido nombrado por S. M. Alcalde de esta
ciudad, al Regidor D. Miguel de Coca y Lora, de lo cual
se dió conocimiento al Sr. Gobernador de la provincia.

D. Pedro Camacho Castro hizo presente, que lin-
dando con un terreno que le pertenece en el Cerro de Cueto
Padre intramuros de esta ciudad, se haya un pequeño
pedazo de tierra que parte del cual atraviesa una ven-
da o camino que hoy está casi sin uso por haberse construido
el que sirve para ir al Cementerio de S. Bartolomé, y hallarse
más usado y en mejores condiciones el que baja p. el cerro
Monilla por haberlo mejorado el intendente con cascotes para
hacerlo más conveniente, el cual pedazo pequeño pide que
se le conceda en propiedad para evitarle los perjuicios que
sufre en la hora de su propiedad y en juntas indemnización
del terreno de ellos que se ha tomado para abrir un ca-
mino paralelo con el del Cementerio, prometiendo aún
mejorar el refugio del Cerro Monilla. En su virtud
se acordó que para resolver con el mayor acierto se nomi-
bre una comisión que pasando al terreno informe al
Ayuntamiento lo que se le ofrezca y pida. Procediendo
a su nombramiento fueron designados los señores Re-
gidores D. Diego María Torralba y D. Ramón Rebollo.

Como que se concluyó la sesión de que
certifico — Notario Procurador

Pedro Camacho

Miguel Coca
y Lora. Diego M. Torralba
Leviola de Rojas

Pedro José
Torralba



José Yanguas

Juan Linarez

Diego de Torres
y Coia

En la Ciudad de Buzalume a veinte y cuatro de octubre de mil
ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la presidencia
del Sr. D. Manuel Romero Nino los tres Concejales que al margen se expresan
y aparecieron por sus firmas para alibrar sesion extraordinaria para el
objeto que se dice, se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior
Lida lectura de los artículos treinta y ocho de la Ley Vigenta de Ayun-
tamientos y del treinta y uno del Reglamento de diez y seis de setiem-
bre ambos de 1845 y constando esta población de dos distritos electorales,
se procedió a designar dos electores contribuyentes por cada uno con
el objeto de sacar por suerte el distrito q. ha de elegir cinco concejales
de los nueve que hay q. remplazar. Designados por el distrito de la cara
capitular a D. Pedros Espinosa y Liguera y D. Juan Velasco Retano y por
el de ~~San Juan~~ a Dios a D. Antonio Maria de Lora y D. Miguel de Rojas
torrealba se les pasaron a los mismos papcetas de citacion y convocacion
do a seguida se anunció por el Sr. Acudiente q. se iba a proceder al sorteo:
En efecto se introduyeron en un globo ó urna que estaba preparada al
efecto dos bolillas con sus respectivas papcetas escrito en ellas los nom-
bres de los distritos en q. estaba dividida esta Ciudad. Movido suficiente-
mente por el Regidor D. Diego de Torres se sacó la primera bolilla

de la q^{ta} entregó la papeleta q^{ta} contenia y decia "primer
distrito Casa de Ayuntamiento" p^{ta} cuya votaron a este distrito
le correspondia la eleccion de cinco concejales. Extraida la
otra papeleta que contenia la otra bolilla decia "segundo
distrito San Juan de Dios". De cuyo modo se terminó el
el acto y firman los concurrentes de q^{ta} certifico =

Mamé Romero

Pedro Jose Torrealba

Diego M. Torrealba

virolas de Nojas

Miguel de Coca

y Lora

Juan Linarez

Jose Yanguas

Pedro Camacho

Diego de Torres
y Coca

Ant. M. de Lora

Feodoros Espinosa

y Liguera

Juan Velasco

y Nolasco

Miguel de Nojas

Torrealba

En la Ciudad de Bayama a diez de Noviembre de



mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr D. Manuel Romero Rios los Sres. Concejales
que al margen se expresan y que aparecieron por sus firmas de ley y
fue aprobada el acta de la sesion anterior.

La comision que marchó a Cordoba a conferenciar con la Honra^{ble}
de Hacienda publica acerca de la cartilla de evaluacion manifestó cuanto habia
ocurrido sobre el particular y las dificultades que oponia aquella dependen-
cia para aprobar la que se habia remitido la cual estaba bajo en
productos y ~~al~~ en ~~partes~~ respecto de algunos particulares. El Ayunt.^{to} en
su vista acordó que para resolver lo conveniente con arreglo a lo preveni-
do en la circular de la Honra^{ble} inserta en el Boletin oficial de primero
de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres se combogue a sesion extraordi-
naria para el lunes catorce del corriente a la Corporacion y a la Junta
pericial.

Habiendo sido nombrados primero y segundo Seciente de esta
Alcaldia los Regidores D. Pedro Camacho Castro y D. Pedro José Torralbo q.
como tales se hallaban comprendidos en las comisiones q.^{de} debian proce-
der a la formacion del padron de vecinos se acordó nombrar en su
lugar respectivamente a D. Fernando de Castro y D. Diego Maria Torreal-
ba, encargando a todos que procedan a evacuar dho. servicios a la me-
yor brevedad por ser urgente su terminacion.

Visto un oficio del R. Gobernador civil preventivo de que
el Ayunt.^{to} aumente la cantidad de diez y ochomil reales señalada al
financiamiento por tipo del servicio del alumbrado p.^o barato de nuevo
a la subasta por si se presenta licitador, teniendo presente q.^{de} si

Se aumentan no habria medio de cubrir el exceso à no ser del artículo de imprentas el cual este año está muy reducido: que la cantidad de diez y ocho mil reales que hoy ha servido de tipo la considera el Ayuntamiento suficiente à cubrir el servicio de referencia; y la circunstancia de haber bajado de precios el cuente, acuerdo q.^o se manifieste à S.^{ta} se sirba acordar q.^o se saque de nuevo à subasta por si se presentasen postor, y q.^o si no lo hubiere se continúe por administracion en la asi seguridad de q.^o esto no excedera de aquella cantidad.

Visto una instancia de Antonio Viana por la cual solicita que se le admita como vecino de esta Ciudad por haber retirado la d.^a tenia en el pueblo de Jergel, se acuerda que se le admita haciendo la oportuna anotacion en el padrón de vecinos p.^o los efectos correspondientes.

Dada lectura se vio instancia de D. Leonardo Cordón oficial primero de la S.^{ta} pidiendo que se le releve del cargo de Almor de consumos que se puso à su cuidado, por las razones que expresa, el Ayuntamiento acuerda, q.^o estando convenido del buen manejo q.^o observa en este servicio, no ha lugar à lo q.^o solicita.

El Ayuntamiento acuerda se manifieste al Sr. Gobernador q.^o siendo necesario hacer unos estantes de buenas condiciones para la conservacion con el esmero q.^o se previene de la coleccion de pesos y medidas del nuevo Sistema metrico decimal y no teniendo señalada en el presupuesto cantidad alguna para este gasto se sirba autorizar à la Corporacion para verificarlos del artículo de imprentas ó de otro que S.^{ta} considere conveniente.

Visto un oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este partido tratándose otro q.^o le ha dirigido la Audiencia del territorio para q.^o se faciliten ciertos datos relativos al aumento del mismo Juzgado para lo cual deben contribuir los mayores contribuyentes.

Y enter un numero igual al de loncepales se acordó convocar a estos a sesion extraordinaria con el Ayuntamiento para el proximo martes quince del corriente.

Estando próximo el día en q. se celebra en esta Ciudad la gran fiesta de la Patrona, se acordó autorizar a la Comisión de fiestas para q. disponga lo que crea necesario a este fin en consonancia con lo q. se viene practicando todos los años.

Con lo q. se concluye la sesion de q. se certifica =

Rumore

Pedro Canacheo

Torralba

Castro,

Linnaeus

Yanquos

Boyd

Coccyz hesia

Объясн

2017

Challo,

En la ciudad de Bayama a quince de Nov. de mil ochocientos
setenta y cuatro reunidos en el Salón de Senores bajo la presiden-
cia del Sr. D. Manuel Romero Vico los tres Concejales q^{ue} al mar-
gen se expresan y aparecen p^{or} sus firmas para celebrar sesión extra-
ordinaria con mayores contribuyentes para lo cual fueron citados con
anticipación p^{or} papelitos con expresión de causa, se abrió la sesión
por el Sr. Presidente.

Se dio lectura a un oficio del Sr. Jefe de P^a Intendencia de este
Partido tratándose el q^o se comunica la Audiencia del Territorio

Referente a que se den varios datos acerca del ascenso de dho
juergado y se acordó, despues de discutido sobre el particular
que se manifieste al de fuer por el Sr. Presidente las razones
que hay para obliitar dho ascenso q' seran las mismas q'
se manifestaron en la sesion de veinte y ocho de Abril ultimo
y q' respecto a los demas datos q' se piden y que corresponden al
Ayuntamiento se contiene lo conveniente.

Dada cuenta del expediente de fallidos de la Contribucion
de subsidio industrial presentado p' el recaudador de contri-
buciones respecto al ano economico ultimo importante cien-
to cuarenta y tres y veinte cent. Se acordó, despues de tomar
los correspondientes datos, declarar fallida dha cantidad por in-
cursos a continuacion el oportuno certificado y devolviendose
al recaudador para los efectos correspondientes.

Con lo q' se concluyó la sesion de q' certifico =

Ramirez

Pedro Camacho
Cantón

Corralbo

Linarez

Yanguas

Nojas

Cocay Lora

Ibarró

Torres

Ceballos

Juan Velasco
y Riano

[Signature]

En la Ciudad de Bugalense a primeros de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la sala capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Manuel Romero Vico los tres Concejales q. al mar-
gen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada
el acta de la Sesion ant.^{ra}

Visto un oficio del Sr. Jefe de la G^{ra} de esta Ciudad por el q.
dicha autoridad interesa que oyendo a la Corporacion municipal in-
forme el Sr. Presidente acerca de la conducta que hayan observado
Antonio de Vacas y Juan Jose Melado Montero, se acordó q. se manifi-
este a dho. Señor Jefe que no constando al Ayto. nada contra los referidos
esta en el caso de considerarlos de Buena conducta.

El Sr. Presidente manifestó q. por el Sr. Gobernador Civil se le
habia oficiado aprobando el acuerdo de la Corporacion referente a q.
era suficiente la cantidad de diez y ocho mil r.^{os} q. habia tendado
como tipo para la sabasta del alumbrado publico y q. en su con-
secuencia se anunciara esta para ver si habia postor, cuyas diligen-
cias ya se citan practicando El Ayunt.^{to} acordó quedar enterado.

El Regidor D. Diego Maria Torrealba manifestó q. deseaba
asi como otros individuos de la Corporacion, saber los motivos que

haya habido para separar de sus decanos tres guardas
municipales, el cortador de carnicerías Rafael Gomales, el
fiel de carnicerías D. José Benítez, el Inspector de Carnes D.
Diego de Flores Olis y el oficial de secretaría D. Juan Cuervo.
En el mismo sentido y apoyando la proposición anterior
habló el Regidor D. Miguel Navarro y Castro. El Sr. Presidente
manifestó que otro día explicaría las razones que para ello he-
tuído. El Regidor D. Miguel Navarro, pidió que se le diese
certificado de este acuerdo, a lo que se accedió por el Sr. Presi-
dente.

Con lo que se concluyó la sesión de J. certifico =

Manuel Romero

Camacho

Corralba

Ceballos

Linarez

Rojas

Torres

Oz

Obreiro

Coca

En la Ciudad de Puyatanes a dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Camacho Castro lealmente pri-
mero de Alcalde por ocupación de Sr. Alcalde los Sres. Concejales
e individuos de la junta municipal que fueron citados previamen-
te y que se expresan al margen para tratar del asunto de J. R.
para memoria, se abrió la sesión.

Se dio lectura de oficio del Sr. Admin. local de Hacienda

publica referente a la subida de valores en la Castilla de co-
locacion mediante a que la que se habia remitido los esuten
muy bajos. Conferenciado extensamente sobre el particular se acordó
que para mejor resolver sobre el particular se nombra una comision
de tres individuos de cada corporacion que tomando cuantos antee-
dentes sean necesarios estendian un informe sobre lo que debiera
hacerse en el particular. Procedido al nombramiento de los comiso-
nes resultaron elegidos.

Por el Ayto. { D. Ramon Cevallos
 { D. Jose Tanguas
 { D. Juan Linarez
Por la Junta Vecinal { D. Bartolome Nomen
 { D. Jose M. Escibano
 { D. Pedro Juan Torralba

A todos los cuales se hizo presente la necesidad de q. concuerden su
cometida con la brevedad que les sea posible.

Con lo q. se concluye la sesion a q. certifico-
Pedro Camacho Torralba

Cevallos Linarez Mojao
Torres Vivero Laca

En la Ciudad de Bogalana a diez y siete de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular bajo la
presidencia del Sr. D. Manuel Romero Vico los Sres. Concejales y
al margen se expresan y aparcaran por sus firmas se leyó y fue
abrobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente manifestó que consiguiente a lo aco-
dado en la sesión anterior se había presentado Juan Zúñiga
Labellp manifestando que además de la Casa C. de la Palma
que tenía ofrecida como fianza a responder de las doscientas
sesenta fanegas de trigo del Pósito que se le han señalado en
el repartimiento para la actual sementera la ampliaba
con un corralon que posee en la Calle de San Pedro y la
septima parte de la Alameda de Cañete que también le
pertenece, y que si no se consideraba suficiente lo fianzaría
con las casas que respectivamente habitan y les pertenecen
en propiedad D. Salvador de Castro y Coca y D. Teodoro Espino-
sa y de Lombes. El Ayuntamiento considerando que la Alameda
la adquirieron varios vecinos de esta Ciudad en compañía de
Bienes Nacionales y que no está concluida de pagar estas
conforme en que se le da el trigo que queda referido amplia-
nda la primitiva fianza con el corralon y la parte de la
Alameda, y que además concurren a la escritura que debe
otorgarse los fiadores indicados con sus casas.

Se vio una petición de Alonso Rodríguez Soriano pidiendo
nuevas fanegas de trigo del Pósito para engranar las
tierras y otros preparadas, y visto ser justa la petición

Se acordó concederlas como ampliacion al repartimiento de
Sesmentera. Con lo que se concluyó la sesion de q.º certifico =
Por una equivocacion involuntaria se entendió en este
libro la Chaca ant.º debiendo haberlo hecho en el
libro respectivo à las de Bonto; por lo cual no sirve
en el presente quedando como no entendido

Ant.º Hidalgo
fms

En la Ciudad de Bogotà el día de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y cuatro reunidos en el Salon de sesiones bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Manuel Romero Vico para celebrar sesion extraordi-
naria los Sres. Concejales e individuos de la Junta Pericial q.º al margen
se expresan y aparecen por sus firmas con el objeto de oír à la comision
nombrada sobre la riqueza q.º pudiera aumentarse en la formacion
de la Cartilla de evaluacion.

La misma manifestó verbalmente que para vacuar el informe
que se le habia encomendado habia tomado cuantos antecedentes y
datos le habian sido posible reuniendo de todo que solo consideraba
podian aumentarse à la riqueza de esta poblacion unos ochenta
mil reales en valor à que los beneficios que necesita la tierra
de este termino y materiales para edificacion costaba muy caro. En
este estado y despues de conferenciar despues sobre el parti-
cular se acordó conformarse con dicho informe y q.º desde luego
se aumente en este concepto la cartilla de evaluacion y hecho q.º
sea que se remita al Sr. Director públ. de Hacienda publica para
su aprobacion. Con lo que se concluyó la sesion de q.º certifico =

Romero

Crmaclio

Corvallo

Ceballos

Nejao

Linases

Coray Lara

Torres

Yanguas

Yamallaga

Castro ss

Obrero

José M. Escibana

Domingo José Lopez

Manuel de Flores

Miguel Canay

Juan Lora
y Catalana

Nicolas Patrana

Bartolomé Roman
y Roman

José de Castro

Juan M. de Lara
y Coca

Domingo Lopez

Ante. Hidalgo

En la ciudad de Bayama a veinte y ocho de diciembre
mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en la sala
capitular bajo la presidencia del Sr. Manuel Romero
Vico, los tres concejales que al margen se expresan

y apareceran por sus firmas p.^a celebran sesion extraord.^a p.^a
la cual fueron citados previamente por papeletas con expre-
sion de causa.

Se dio lectura del oficio que dice asi: "Atendiendo a
los vicios importantes de que adolece la eleccion de concejales
celebrada en esa Villa en los dias 1.^o 2.^o y 3.^o de Noviembre ante-
rior, en el distrito de las lamas comunales, he acordado, oido
al Consejo provincial, anular el acta respectiva a expensas
del distrito, y mandan se proceda a nueva eleccion en los dias 1.^o
2.^o y 3.^o del proximo mes, bajo las prevenciones siguientes.

1.^a Que el dia 29 del actual se haga el anuncio de que habla el
articulo 37 de la ley

2.^a Que la lista definitivamente rectificada de que habla el
articulo 22 del reglamento se exponga al publico desde el dia
31 del actual al 8 de mes proximo

3.^a Que la lista de los elegidos de que habla el art. 36 del mismo
y 32 de la ley se expongan al publico desde el dia 11 al 16 de mes
proximo inclusivos,

4.^a Que el dia 17 de referido mes se reúna el las actas y demas
documentos de que habla el art. 33 de la ley y 37 del reglaman-
to.

5.^a Que la eleccion su mas alteracion que las fltas se ajuste a lo
prevenido en los capitulos 1.^o y 5.^o de la ley y 2.^o del reglamento.
Lo que comunico a V.^h la concejal.^a de esta corporacion
Alcaldes y electores, exigiendole las mas estrecha respon-
sabilidad sobre el puntual y exacto cumplimiento de cuanto se
ordena, de cuyo recibo y de quedar autorado me dara V. inmediata-
mente aviso.

En la concejal.^a y despues de discutido sobre el parti-

cular y de acuerdo y preste el debido cumplimiento. lo man-
dado por el Sr. Gobernador pero sin que se entienda que
por el hecho de tomar parte en la nueva decision que
se desigra y consente el perjuicio que en ello pueda
irrogarse como legitimamente definitiva e irre-
cable la determinacion que acata con la misma
degerestan el dño que les asienta p. donde puedan
y deban.

Los Srs. Presidente D. Manuel Romero Vies
(D. Pedro Camacho Castro) y D. Miguel de Lora
manifestaron que por su parte no hacen la re-
serva anterior. Don lo que se concluye la se-
de que certifico = sobre raspado = reserva =
vale = ~~Termino~~ = D. Pedro Camacho Castro =

~~Manuel Romero~~

Pedro Camacho

Correaltor

Forrealtor

Castro

Fernando de Castro

Limarez

Challos

Rojas

Lora y Lora

Yanguas

Navarro

Don D. Hidalgo
hno